



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Jueves, 12 de marzo de 1992

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Núm. 60

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Delegación de Hacienda de León

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Notificaciones

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Secretaría General

Nº Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Cuota Ing.
Intereses de Demora. Cto. 394.-1991.			
0233	Construcciones Mayoral	Bernardo del Carpio,15. LEON	19.753.-
1000265	Alvárez Alcoba, Rosendo	Gene.,15. TROBAJO CAMINO	4.912.-
Sanciones.Tributarias- Cto. 398 - 1991.			
200045	Comercial Distribuidora Norte,SAL	Juan Vega,3. LEON	20.000.-
200101	CB Mª Amor Díez Garmon Jose M. - Alonso Díez	Calvo Sotelo,14. CISTIerna	25.000.-
200153	Fajardo Herranz, Alberto	Tizona,71. TROBAJO CAMINO	20.000.-
200271	López Gutierrez, Siliano	M.García Brugos,18. POLA GORDON	10.000.-
200330	Santiago Juárez, Rosario	Truchillas,14. LEON	20.000.-
500443	Cereales Leoneses, S.A.	Moises León, bl.23. LEON	25.000.-
500574	Suárez Rodríguez, Fco. Javier	San Mames,12. LEON	25.000.-
500599	Industrias Angelín, S.L.	CANALES. LEON	25.000.-
503978	Fernández Fernández, Berta	C/ 28. TROBAJO DEL CAMINO	20.000.-
503979	"	"	2.000.-
504013	Fernández del Blanco, Manuel	Victor Rodríguez,2. CISTIerna	2.000.-
504056	Ferrer Gutierrez, Luis Fernando	Parr.Pablo,179. TROBAJO CAMINO	25.000.-
504657	Escapa Sánchez, M. Angeles	Plutón,21. TROBAJO DEL CAMINO	5.000.-
504658	"	"	2.000.-
504659	Fernández Domínguez, Juan Carlos	Covadonga,17. SAN ANDRES RBNDQ.	5.000.-
504870	Logicial, S.A.	Modesto Lafuente,8. LEON	25.000.-
504884	Gradillas Rodríguez, Gilberto	J. Alvárez Posadilla,8. LEON	25.000.-
504886	Inlesa	Obispo Almarcha,9. LEON	25.000.-
505030	Fernández Domínguez, M. Pilar	Constitución,183. TROB. CAMINO	25.000.-

505054	Cereales Leoneses, S.A.	Moises de León, bl. 23. LEON	25.000.-
505062	Gon Pas, S.L.	Juan Madrazo, 25. LEON	25.000.-

Sanciones Sociedades. Cto. 398.-1991

1000131	Video Condesa, S.L.	Condesa Sagasta, 8. LEON	25.000.-
1000161	Transportes Carmar, S.L.	Mariano Andres, 206. LEON	25.000.-
1000177	Arteport, S.L.	Alcalde Miguel Castaño, 19. LEON	20.000.-

I.R.P.F. Cto. 107.-1991.

500257	Nieto Feito, Jose Alonso	Res. 3ª Edad. VEGAS DEL CONDADO	4.014.-
--------	--------------------------	---------------------------------	---------

I.R.P.F. Cto. 108.-1991.

500014	Estructuras Leonesas	Fernández Ladreda, 2. LEON	432.070.-
--------	----------------------	----------------------------	-----------

I.V.A. Cto. 218.-1991.

250195	Fuentes Palencia, Alfredo	Burgos, 24. SAN ANDRES RABANEDO	188.759.-
--------	---------------------------	---------------------------------	-----------

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes hasta el día cinco del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día veinte del mes siguiente. Transcurrido estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonar, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.- En la Caja de esta Delegación de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León Secretaría Delegada de la Provincia de León, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

Gestión Tributaria

Sociedades

<u>ENTIDAD</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>DOMICILIO</u>
COMERCIAL AGRO GANADERA ALJE, SA	A24083735	C1 Vega, 8 -SAHAGUN
INSELEIN, SL	B24078784	C1 Cardenal Lorenzana, 5 -LEON
O.M. NEGOCIOS, SA	A24078230	Av Facultad, 7 -LEON
INDUSTRIA CERAMICA VILLA LEON, SA	A24018947	Av Asturias, 125 -LEON
CALEFACCION Y SANEAMIENTO GLEZ, SL	B24017816	Av Rguez Pandiella, 121 -S. AND RAB.
CERCU, SA	A24018095	CL Villabavenante, 15 - LEON
DANOSA DOS, SA	A24012916	C1 Independencia, 2 -LEON
LABORATORIOS SCLEYSA, SA	A24062812	Av República Argentina, 31 -LEON
LECANS, SA	A24040552	Av Nocado, 57 -ELON
TRANSPORTES LA TERCIA, SA	B24036659	ONZONILLA
VIVER, SA	A24035016	Av Padre Isla, 53 -LEON
ZAMORANA DE ESTRUCTURAS, SA	A49016389	Av Fernández Ladreda, 2 -1ªB -LEON
CONFECCIONES BEREAS, SL	B24022881	Av San Mamés, 15 -LEON
CAFETERIA RENUOVA, SL	B24076770	Av Padre Isla, 51 - LEON
FERMAX SOCIEDAD ANONIMA LABORAL	A24079766	C1 Cipriano Huerga, 6-LEON
ALMACENES PRIETO PADILLA, SA	A24028128	Cr Santa Olaja, km 2-VILLATURIEL
ALBEO, SA	A24056905	Pz Calvo Sotelo, 5 -LEON
LIPOSTE, SL	B24083545	C1 Santa Nonia, 16 -LEON
COASTUR, SA	B24039166	C1 General Sanjurjo, 4 -LEON
R.V.C., SA	A24039380	Ps Condesa de Sagasta, 32 -LEON
DEISOR, S.L.	B24058406	C1 Real, 71-VILLOBISPO REGUERAS
TUÑON Y PASCUAL, SL	B24080913	Cr. Adanero Gijón -VALDELAFUENTE
AUTOMOVILES CONDE GUILLEN, SL	B24035792	C1 Conde Guillén, 14 -LEON
COOPERATIVA CONSUMO NUESTRA SRA		
DEL PERPETUO SOCORRO	F24006884	C1 Conde Toreno, 1 -LEON

HEMAIR, SL	B24046526	Cl Matasiete, 1 -LEON
CREACIONES LOPEZ MANSO, SL	B24026031	Cr Santa Olaja, km 3 -VILLATURIEL
JUGOCHER, SL	B24024259	Cl Maestros Cantores, 2 -LEON
LARES DEL BIERZO, SA	A24081846	Cl Demetrio Valero, 5 -LEON
ALBEO DOS, SA	A24074643	Pz Calvo Sotelo, 5 -LEON
COMERCIAL LEGIO, SL	B24088676	Cl La Raya, 32 -TROBAJO CAMINO
SEGURIFIM, SA	A24078628	Cl Virgen de Velilla, 3-LEON
ALONSO Y GONZALEZ, SA	A24036303	Ps Condesa Sagasta, 32 -LEON
HULLERAS DE HORCADAS, SA	A24021230	Cl Manuel Echevarría 1 -CISTIerna
CONSTRUCCIONES FLOREZ Y AYUSO, SA	A24011744	Cl Gil y Carrasco, 2 -LEON
TÁPIDEM, SL	B24030090	Av Dieciocho de Julio, 2 -LEON
REPOSTERIAS LEONESAS, SL	B24035446	Av Constitución, 105 -S AND RAB
DISTRIBUIDORA PRODC AGRICO GANADEROS	B24028615	Cl Las Eras -SAN EMILIANO
ESTRADA ORTEGA, SA	A24038465	Av Padre Isla, 38, 1º -LEON
EXCAVACIONES SERRANO, SL	B24023434	Av República Argentina, 34, 8ºB -LEON
GISTREDÓ, S.A.	A24039091	C/ Padre Risco, 21. LEON
GRUPO SERVICIOS SEGURIDAD, SA	A24022600	C/ Pablo Díez, 119. TROBAJO DEL CAMINO
INDUSTRIAS SAHAEUN, S.L.	A24042160	Lg. GALLEGUILLOS CAMPOS..SAHAGUN
TECBIO TEC.GESTION MEDIO AMB.	A24030272	C/ Medul,16. LEON
EURORECAMBIOS, S.A.	A24047722	Cr. León-Caboalles,130. SAN ANDRES RABANEDO

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades deben presentar la declaración-liquidación del Impuesto por cada periodo impositivo, tanto si la liquidación da lugar a ingresos a favor de la Hacienda Pública, como si de ella resulta cuota cero, cantidad a devolver e incluso cuando se trate de entidades que se encuentren inactivas.

Analizados los datos y antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que las Entidades arriba señaladas se encuentran obligadas por el Impuesto sobre Sociedades, no constando, en el día de la fecha, que hayan presentado la preceptiva declaración correspondiente a los ejercicios 1988, 1989 y 1990.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre), deberá presentar en el plazo de un mes a partir de la publicación de este escrito, las declaraciones omitidas y efectuar, en su caso el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo, justificará en el citado plazo y ante la citada oficina de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de su domicilio fiscal, la presentación de las declaraciones reclamadas.

Si considera que la sociedad no se encuentra obligada a presentar estas declaraciones, deberá también justificarlo en el mencionado plazo. Para aclarar cualquier duda puede acudir a su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, con independencia de incurrir en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000 ptas. (artículo 83.1 de la Ley General Tributaria), se procederá a practicar de oficio su baja provisional en el Índice de Entidades, notificando la misma al correspondiente Registro Público (artículo 275 y 276 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades). La anotación del acuerdo de baja determinará la imposibilidad de inscribir en el Registro cualquier documento que se presente.

Le recordamos que la baja provisional en el Índice de Entidades no exime del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que, por tanto, puede ser objeto de las actuaciones que se consideren oportunas, incluido el traslado del expediente a la Inspección de Tributos, a efectos de su comprobación e investigación.

León, 31 de enero de 1992.-El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.-V.º B.º: El Delegado, Jenaro Albarrán Martín. 1211

Notificaciones

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Sección de Recepción de Documentos

Asunto: No atender requerimiento en tiempo y forma.

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
Urbinter SL	C/ Joaquín Costa 1 León	90/4ºT	25.000
Suministros Leon. Hostele.	C/ Arcipreste de Hita 1 "	90/4T	25.000
Sánchez García J. Francisco	Av. Mariano Andres 204 "	90/4T	25.000
Pérez Salgado Juan Luis	Pz Bierzo 4 "	90/4T	25.000
Mantenimiento y Sistemas In.	Av. Facultad 49 "	90/4T	25.000
Glez. Luengos Jose María	C/ Platerías 27 Valencia Don Juan	90/4T	25.000
Excavaciones Mam SL	C/ Isaac Peral 24 Pcnferrada	90/4T	25.000
Borken SA	C/ Villa benavente 9 León	90/4T	25.000

Asunto: Ingreso fuera de plazo previo requerimiento.-Modelo 130 I.R.P.F.

Rastrilla Suárez Jose Felipe	C/San Guillermo 54-7B	León	90/2S	19.743
Sastre Varela Jose Maria	C/Renueva 30	"	90/1T	15.000
"	"	"	90/3T	20.000
Villalba Fernández Miguel Eladio	Lg. Armunia C/ F. García Lorca 3	"	90/1S	7.566
"	"	"	90/2S	19.687

Asunto: Ingreso fuera de plazo previo requerimiento.-Modelo 300 I.V.A.

Arrimada Estebanez Casimiro	Av. Real 88	León	90/4T	12.260
Hermanos Fernandez CB	Av. Facultad 43	"	90/4T	20.752
Villalba Fernández Miguel Eladio	Lg. Armunia C/ F.Garcia L.	"	90/2T	10.356
"	"	"	90/3T	19.563

Asunto: Ingreso fuera de plazo previo requerimiento.-Modelo 310 I.V.A.

Rastrilla Suárez Jose Felipe	C/ San Guillermo 54 7B		90/3T	17543
"	"	"	90/4T	12.505

Asunto: Presentar declaración fuera de plazo.-Modelo 190 Retención trabajo Pers. previo requerimiento.

Alonso Robles Blas	Av. Jose Maria Fern. 52 Bj.	Ej. 89	15.000
Alegre García Maximo	C/ León Martín Granizo 14	Ej. 89	15.000
Arias Robles Julio	C/ Maestro Nicolas 44	Ej. 89	15.000
Auto León SA	Av. Asturias 19	Ej 89	15.000
Bendicho Solanellas Esteban Eugenio	Av. Carlos Pinilla 22		
	Valencia de Don Juan	Ej. 89	15.000
Cano Gómez Luis Alberto	Bº Puente Castro Av. Madrid 24	Ej. 89	15.000
Carreras Pelaez Bernardo	Av. Reino de León 15	Ej. 89	15.000
Caslofer SL	C/ Jose Antonio 27	Ej 89	15.000
Cepedano Valdeón Luis Javier	Av. Alcalde Miguel Castaño 29	Ej 89	15.000
Dulcinea CB	Pz San Martín 3	Ej. 89	15.000
Estructuras Leonesas SA	Av. Fernández Ladreda 2	Ej. 89	15.000
Federación Alianza Popular	C/ La Torre 4	Ej. 89	15.000
Fernandez Bayón CB.	C/ Mariano Diez Berrueta 1	Ej. 89	15.000
García González M Luisa	Av. Jose M Fernández 62	Ej. 89	15.000
González Campomanes M Mercedes	Lg Puente Alba	Ej. 89	15.000
González Mateos Juan Carlos	C/ Moises León 26	Ej. 89	15.000
Gruas Durruti SA	C/Fray Luis León 6	Ej 89	15.000
Marfel CB	Ps. Condesa Sagasta 2	Ej. 89	15.000
Muebles DNG SL	Av. Egidio Quintín	Ej. 89	15.000
Navarro Arguelles Miguel Angel	C/ Ruiz de Salazar 14	Ej. 89	15.000
Pérez Puente Ricardo Enrique	Doña Urraca 5	Ej. 89	15.000
Rodríguez Perez Jesús Alfonso	C/ Veintiseis de Mayo 6	Ej. 89	15.000
Suárez Gutierrez Jesús	C/ Miguel Zaera 6	Ej. 89	15.000
Sumites SA	C/ Virgen Velilla 5	Ej. 89	15.000
Transportes Rosan SL	Cr. Zamora Km 8 Onzonilla	Ej. 89	15.000
Zarquesa SA	C/ Corredera 9	Ej. 89	15.000

Asunto: Presentar declaración negativa fuera de plazo.-Modelo 110 Retención T. P. previo requerimiento.

Comercial Terrestre Maritima de Leo.	Lg. Valdelafuente	Ej. 90/2T	20.000
"	"	Ej. 90/1T	20.000
Discol SA	C/ Fray Luis de León 12 BA	Ej. 90/4T	20.000

Asunto: Presentar declaración negativa fuera de plazo.-Modelo 130 I.R.P.F. previo requerimiento.

Ordas Santo Tomas Benito	C/ Cinco de Octubre 16 2 DC	León	20.000
--------------------------	-----------------------------	------	--------

Asunto: Presentar declaración negativa fuera de plazo.-Modelo 300 I.V.A. previo requerimiento.

Comercial Terrestre Maritima de Leo	Lg. Valdelafuente	90/2T	20.000
"	"	90/1T	20.000

Asunto: Presentar declaración negativa fuera de plazo.-Modelo 101 I.R.P.F.

García García Marcelino	C/Ramón y Cajal 21 La Robla	89/	10.000
Prieto Santamarta M Patrocinio	Av. Asturias 38 León	89	10.000
Villamañán Cabezas Santiago	C/ Granados 20 6B "	86	10.000

Asunto: Presentar declaración negativa fuera de plazo.-Modelo 130 I.R.P.F.

Anta Martín Angel	C/Guzman Bueno 12 B SAN And. Rab.	89/4T	10.000
Cortés Aranaz Maria Milagros	Av. Suero Quiñones 16 1D	90/3T	5.000
" " " "	" " " "	90/4T	5.000
García Rodríguez Ramón	C/ Sanjurjo 7 3 León	90/1T	10.000
González Alonso Jose Manuel	C/ Cipriano Huerga 22 1 Iz.	90/2T	5.000
" " " "	" " " "	90/3T	5.000
" " " "	" " " "	90/1T	10.000
Lera Fernández Jose Tomás	C/ San Ignacio Loyola 42 1F	90/1S	5.000

Asunto: Presentar declaración negativa fuera de plazo.-Modelo 202.

Arrendamientos Construcciones	Lg. Caminón	90/1T	10.000
-------------------------------	-------------	-------	--------

Asunto: Presentar declaración negativa fuera de plazo.-Modelo 300 I.V.A.

Alaiz Barrio Javier	Ps. Condesa Sagasta 8 2C	89/2T	10.000
Antunez Gonzalez Juan Pablo	C/ Jaime Balmes 1 2D	90/2T	10.000
CB José López y Jacin.	C/ Daciz y Velarde 33	90/3T	5.000
" " " "	" " " "	90/4T	5.000
Cortes Aranaz Maria Milagros	Av. Suero de Quiñones 16 1D	90/4T	5.000
" " " "	" " " "	90/3T	5.000
Edificios y Construcciones Leoneses	C/ Jorge de Montemayor 22	86/3T	10.000
" " " "	" " " "	86/4T	10.000
Fuente Rodríguez Jose Roberto	C/Fernando G Reguer 8 2D	90/1T	10.000
González Alonso Jose Manuel	C/ Cipriano Huerga 22	89/4T	10.000
Inmobiliaria San Marcelo SA	C/ Pendón Baeza 23	90/2T	10.000
" " " "	" " " "	90/1T	10.000
Redondo Alonso Jesús	C/ Descalzos 4	89/4T	10.000
" " " "	" " " "	89/2T	10.000
" " " "	" " " "	89/3T	10.000

Asunto: Presentar fuera de plazo.-Modelo 190 Retención trabajo personal.

Antón Prado Francisco Javier	Lg. Caminayo	89	25.000
Astiarraga Sirgado Nicolas	Pz Calvo Sotelo 5	89	15.000
Ceinos Asenjo Teofilo	Av. Antibioticos 44	89	15.000
Celadilla Gomez SL	C/ Cardenal Cisneros 3	89	15.000
Celadilla Ruiz Gregorio	" " "	89	15.000
Centro Estudios Informática CB	Av. Padre Isla 4	89	15.000
Centro Titulados Peluquería Mista L	Pz. Congreso Eucarístico, 1. LEON	89	15.000
Comercial Hostelería Olimpia 3 SL	Conde Guillen, 11. LEON	89	25.000
Construcciones y Contratas Llamas	San Guillermo, 54. LEON	89	15.000
Construcciones Emilio Tejada, S.A.	Suero de Quiñones, 6. LEON	89	15.000
Construcciones Luis González y Baro	General Sanjurjo, 15. LEON	89	15.000
Construcciones Mayoral, S.A.	Bernardo del Carpio, 15. LEON	89	15.000
Construcciones Ortega Escudero, S.A.	Burbia, 5. SAN ANDRES RABANEDO	89	15.000
Díez Puente, Inés	Antonio Valbuena, 5. LEON	89	15.000
Domínguez Bolaños, Alonso	C/Luz. TROBAJO DEL CAMINO, nº 8	89	15.000
Electrónica Ocio, S.A.	Av.Valladolid,47.MANSILLA MULAS	89	15.000
Emilio Tejada, S.A.	Suero de Quiñones, 6. LEON	89	15.000
García Rodríguez, Ignacio	LA ERCINA. (León)	89	15.000
González Pérez, Victoria	Padre Isla, 8. LEON	89	15.000
Gutierrez Aller, Crescencio	Relojero Losada, 9. LEON	89	15.000
Medina Martínez, Antonio	Alfonso Cerda, 3. LEON	89	15.000
Mellado Martínez, Carlos	Suero de Quiñones, 2. LEON	89	25.000
Minera Torre, S.A.	Dieciocho de Julio, 13. LEON	89	15.000
Oca León, S.L.	Fernando III El Santo, 8. LEON	89	15.000
Olea Loinaz, Fidel	Fernández Ladreda, 42. LEON	89	15.000
Pérez Andrés, Laudino	San Agustín, 2 . LEON	89	15.000

Peser, S.L.	Av. Nocedo, 20. LEON	89	15.000
Posadilla González, Pedro Enrique	Condesa de Sagasta, 8. LEON	89	15.000
Prodiida, S.A.	Párroco Díez, 117. LEON	89	15.000
Sutra, C.B.	La Serna, 53. LEON	89	15.000
Rodríguez Domínguez, Lorenzo	Condesa Sagasta, 34. LEON	89	25.000
Rodríguez Rivera, Moises	Isaac García Quiros, 3. VAL.DE DON JUAN	89	15.000
Talleres Hoz, S.A.	Pendón de Baeza, 5. LEON	89	15.000

Asunto: Presentar fuera de plazo.-Modelo 347 (Operaciones con terceros).

Comercial Hostelería Olimpia 3 SL	Conde Guillen, 11. LEON	89	15.000
Blanco Peleteiro, S.L.	Jaime Balmes, 9. LEON	89	15.000
Alonso Ludeña, Cesar	Ramón y Cajal. VALDEVIMERE	89	15.000
Alonso González, Fernando	Cervantes, 10. LEON	89	25.000
CB Rio González García	Mariano Andrés, 83. LEON	89	15.000
Díez Puente, Inés	Antonio Valbuena, 5. LEON	89	15.000
García González, Juan	Facultad, 21. LEON	89	15.000
González Alaejos, Julio	Ramiro II, 14. LEON	89	15.000
Hiperdoméstica, S.L.	Mariano Andrés, 133. LEON	89	15.000
Leonesa Máquinas Automáticas	Villa Benavente, 4. LEON	89	15.000
Leonesa Cereales y Transportes, S.A.	Bº Estación. VILLADANGOS	89	15.000
Mellado Martín, Carlos	Suero de Quiñones, 2. LEON	89	25.000
O M Negocios, S.A.	Facultad, 7. LEON	89	25.000
Robles Díaz, Desiderio	Gil y Carrasco, 7. LEON	89	15.000
Yabar Fernández, Eleuteria	Padre Risco, 27. LEON	89	15.000

Asunto: No atender primer requerimiento en tiempo y forma.-Modelo 190 Retención Trabajo Personal.

Valle Blanco Santiago	C/ Joaquina Vedruna 80 5B	90	10.000
Suarez Suarez Julio	C/ San Fructuoso 4	90	10.000
Comunidad Propietarios	C/ Independencia 2	90	10.000
Arias Alcoba Hermanos CB	C/ Santiesteban de Osorio 3	90	10.000
García Feito Rodolfo	Av. Alcalde Miguel Castaño 33	90	10.000
" " "	" " "	90	10.000

Asunto: No atender primer requerimiento en tiempo y forma.-Modelo 390 I.V.A.

Servicios y Contratas Valgar SL	C/ General Sanjurjo 3	90	10.000
Recreativos Rio Eslla SL	" "	90	10.000
Diez Diez Maria SAGRARIO	C/ Joaquin Costa 2	90	10.000

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por los conceptos arriba indicados se deduce que podrían los contribuyentes relacionados anteriormente haber incurrido en la infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por los importes reflejados.

Disponiendo de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes, y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

León, 11 de febrero de 1992.-El Jefe de Sección de A. R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-V.º B.º: El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

1606

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010

c/. Cipriano de la Hueriga, 4 - León

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva 24/010 de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. 91 de 16-4-86), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente Edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus

débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días, desde la publicación de este Edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebel-día. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar pre-ceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este Organó Ejecutor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De Reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de

Castilla y León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

2.º-Que contra los requerimientos practicados en el presente Edicto podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el **Boletín Oficial**, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º-La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General, unE cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

RELACION DE DEUDORES

Nombre o razón social	CON	Domicilio	LEBON	Régimen	Período	Principal
ASTON COMUNIDAD DE BIENES		Maestro Nicolas,44		GENERAL	2-12/88,1-12/89-	
					1-12/90	540.630
MARE NOSTRUM S.A.SEG. Y R. EXPELESA		Condesa Sagasta,2 Pza.Santo domingo,4		"	1/91	74.751
EMILIO TEJADA, S.L.		Suero Quiñones,6-5º izda."		"	2/91	370.633
DREUPER S.L.		Renueva,11		"	10-11/90,2/91	115.349
PRODEGASA		Ctra. Alfageme, s/n		"	10-12/89,1/90	415.271
MERCADO DEL AUTOMOVIL S.A.		Santos Olivera,1		"	7/90	16.659
ALMUZARA OBRAL Y MONTAJES S.L.		Truchillas, 16-18 bajo		"	11/90	29.476
Carlos Lopez Carbajo		San Froilan,s/n		GENERAL	1/90	3.443
Monserrat Suarez Garcia		Villa Benavente, 8		"	12/90	2.586
Luis alberto Cano Gomez		Generalisimo, 15		"	2/91	234.997
Gregorio Mendoza Martinez		Bernardo del Cazrpio,10		"	12/89,1/90	4.744
Blas Alonso Robles		Republica ARgentina,26		"	10/89,1/90	69.126
Francisca Castro Aller		Reina Doña Sancha,9		"	4/90,2/91	65.664
VILLAGUTIERREZ, S.L.		Republica Argentina, 30		"	1-7/90	160.326
Alonso Comunidad de Bienes		Alcalde Miguel Castaño, 90"		"	2/91	64.927
Residencial Los AREnales		Barahona, 10		"	11/90,2/91	667.258
Jose Luis Carbajo Perez		Pablo Florez, 26		"	1-9/90	480.765
DESMAQ S.A.		Republica Argentina, 25		"	2-5/90,2/91	227.692
Juan Touriño Garcia		Mariano Andres, 126		"	6-7/90	60.000
Jesus Fernandez Alonso		Arcediano Saldaña, 1-2A		"	10/90	5.793
Jose Luis Vidal Fernandez		Santiesteban y osorio, 12"		"	11-12/90	75.686
LEONESA DE GAS SDAD.COOPER.		Capitan Cortes, 5-1 D		"	2/91	129.853
REPIDE S.L.		Pablo Florez, 16		"	11/90	115.735
TIRADO E HIJOS S.L.		Ramon y Cajal, 33		"	2/91	121.046
SONDEOS LEOR S.L.		Fernandez Ladreda, 45		"	2/91	161.396
Luis Vicente Mendez Gutierrez		Maestro Ncicolas		"	2/91	36.274
DREUPER S.L.		Renueva, 11		"	12/90,1/91	483.419
MERCADO DEL AUTOMOVIL S.A.		Santos Olivera, 1		"	1/91	29.474
PAVIMENTOS Y LIMPIEZAS S.A.		1 Trav. Peregrinos, s/n		"	12/90,1/91	1.486.861
TELECA S.A.		Conde Guillen, 4		"	12/90,1/91	107.441
Luis Alberto Cano Gomez		Generalisimo, 15		"	12/90,1/91	1.074.599
Comer.INDUS. Y ESPEC.LEONE S.A.		Ramon y Vajal, 23		"	12/90,1/91	613.893
Antonio Jose Caballero Gomez		Gil y Carrasco, 2-1		"	1/91	24.992
PROTECCION Y SESEORAMIENTO S.A.		Republica ARgentina,12		"	8-11/90,2/91	384.702
NOCEDO COMERCIAL S.A.		Alcazar de Toledo, 9-1º		"	2/91	43.039
Felipe Fernandez Gonzalez		Lope de Vega, 12		"	2-12/90,1-2/91	69.031
Hilario Martinez Cabero		Alcalde Miguel Castaño, 5		"	9-11/90	85.615
ASTON COMUNIDAD DE BIENES		Maestro Nicolas, 44		"	11/90-4/91,	
					2/88-4/91	200.000
Jose M.Belerda Aparicio		Cardenal Landazuri, 29		"	4/90,2-3/91	207.850
DISC. LA MAGDALENA GAUDIOSA		Juan Lorenzo Segura, 6		"	6-9/90	239.119
GRAFICAS BERNESGA, S.A.		Division Azul, 19		"	2/91	163.561

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CON	DOMICILIO	LEON	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
EMILIO TEJADA S.L.		Suero de Quiñones, 6-5 iz."			3/91	41.138
VISTAMIL S.L.		San Guillermo, 25-6 B		"	7-9/90	245.781
Juan NAVAJO Fernandez		Lucas de Tuy, 5		"	7/90	60.000
Confecciones Pilar Diez S.L.		Padre Isla, 35		"	1-8/90,11-12/89	531.000
DREUPER S.L.		Renueva, 11		"	2-3/91	270.640
PRODEGASA		Cta. Alfageme, s/n		"	7-12/90	350.106
LABORATORIOS FRINE S.A.		Marcelo macias, 3-3		"	7-8/90	125.581
MONTAJES BERNESGA S.A.		Gta. Carlos Pinilla,1-5 A"		"	11/90	1.875
Juan Manuel Blanco Peleteiro		Republica Argentina, 35		"	7-9/90,3/91	243.463
C.B.S.MTNEZ.MANGA Y R.ANDRE C		Campos Goticos,15		"	12/90,2/91	92.559
Jose Maria Gonzalez Alvarez		Burgo Nuevo, 10 pasaje		"	3-7/90	115.778
CONSTRUCCIONES EMILIO TEJADA		Suero de Quiñones, 6-5 iz."		"	1/90	2.048
CONSTRUCCIONES SAN ANTON S.A.		Republica Argentina, 35		"	9-12/90,1-3/91	997.077
Antonio Florez Diez		Santa Ana, 37-4		"	3-7/89	51.000
ALIMENTARIAS ARVI S.A.		Rafael maria de Labra, 12		"	10/90	28.838
SISTEMAS TERMICOS S.A.		Facultad Veterinaria, 57		"	4-9/90	271.473
Andres Negueruela Serrano		Alfonso V, 2		"	1-7/86,3-11/87	1.769.514
PRODUCCIONES PARAMO VIDEO S.A.		Jose Antonio, 32		"	7-9/90	201.700
TALLERES DE LA HOZ S.A.		Nuevo de Febrero, 6		"	9-11/90	266.693
COMERCIAL LEONESA 86 S.A.		Lancia, 2		"	11/90,2/91	111.730
Marcos Cobos Gil		Señor de Bembibre, 10		"	4-6/90	180.000
MANIPULADOS CLIP S.A.		Fruela II, 9		"	8-10/90,2/91	687.653
Carlos Mellado Martin		Lope de Vega, 4-1 D		"	2/91	11.124
MERCADO DEL AUTOMOVIL S.A.		Santos Olivera, 1		"	11/90	29.475
CENT.EST. INFORMATICA LEON C.B.		Padre Isla, 4		"	4/90	1.401
I.M.E.X.A.F. S.L.		Burgo Nuevo, 24		"	5/90	60.000
ALMUZARA OBRAS Y MONTAJES S.L.		Truchillas 16-18 Bajo		"	3/91	367.873
PAVIMENTOS Y LIMPIEZAS S.A.		1 Trav.Peregrinos,s/n	GENERAL		2/91	771.024
CONSTRUC. CONTRATAS LLAMAS S.L.		San Guillermo, 54-1 A		"	9/90	132.942
ALVIRA S.A.		Ordoño II, 8-2		"	5-11/90	1.184.272
CONSTRUCCIONES PANERO S.L.		Cardenal Lorenzana, 3		"	11/90	250.000
Floreál Mendoza Perez		Alcalde M.Castaño, 1		"	10-12/90	180.000
CASH RAMOS FERNANDEZ C.B.		Santa Teresa de Jesus,3		"	9/90	49.696
Lino Fernandez Bajo		Suero de Quiñones,6-3 iz."		"	7/90	60.000
FERCA PIEL S.A.		Ramiro Valbuena, 4		"	8-11/90	89.491
Jose Ig. Hernandez Jimenez		Calvo Sotelo, 3		"	2/90	51.000
NOVO COLCHON S.A.		Pendon de Baeza, 29		"	2/91	86.662
TELECA S.A.		Conde Guillen, 4		"	9-11/90,2/91	222.693
S.A. GESTORA DE ECONOMATOS		Astorga, s/n		"	1-3/90	230.844
PAVIMENTOS LEONESES S.L.		Ordoño II, 17-3 pta. 8		"	10-12/90	1.452.597
CONSTRUCCIONES REY S.L.		General Sanjurjo, 4		"	2/91	582.514
SPRINT LEON S.A.		Ordoño II, 8		"	7-11/90,3/91	167.219
O.M.NEGOCIOS S.A.		Paseo Facultad, 7		"	9/90	57.226
LUANMA S.L.		Alcalde Miguel Castaño, 20"		"	11/90,1- 2/91	180.000
MANTENIM. Y SIST.INFORMAT S.A.		Facultad, 49		"	8-9/90	48.399
Luis Alberto Cano Gomez		Generalísimo, 15		"	3-11/90	255.000
Gregorio Mendoza Martinez		Bernardo del Carpio, 10		"	2-6/90	140.000
Pedro Medina Gonzalez		Suero de Quiñones		"	9-11/90,1-2/91	1.111.077
Tomas Aldeano Gonzalez		Zapaterias, 18		"	1-5/90	300.000
Jesus Suarez Gutierrez		Miguel Zaera, 6		"	7-12/90	360.000
CASTILLA AUTOMOCION S.A.		Doctor Fleming, 122		"	9-11/90,2/91	204.061
COMFI S.A.		Alcalde M.Castaño, 32-1 izda."		"	11/90	81.487
COM. HOSTELERIA OLIMPIA 3 S.L.		Conde Guillen, 11		"	1-2/90	4.326
Blas Alonso Robles		Republica Argentina, 26		"	2-6/90	240.000
ALIMENTACION LEONDESA S.A.L.		Moises de Leon, 30		"	5-9/90	120.000
SUMIN.LEONESES HOSTELERIA S.A.		Arcipreste de Hita, 1		"	7-11/90,3/91	183.535
PRONES 3 S.L.		Ordoño II, 21-7º		"	9-11/90	166.993
Bernardo Trelles Gomez		EScutor Mariñas, 8-1º		"	2-9/90,1/91	539.298
NUEVOS SISTEMAS ENERGIA, S.A.		Polig.Resid.10 Parcela 20		"	8-9/90	68.078
LUCEFA S.A.		Santiesteban y Osorio, 8		"	10-11/90	68.221
FILSER S.A.		Division Azul, 8		"	2/91	42.062
Carlos Lopez Carbajo		Puerta Castillo, 1		"	6-10/90	236.173
A.S.T.A.C. ESPAÑA		Polig.10 Moises de Leon,52"		"	7-12/90,1/91	529.834
ESTETICA DISEÑO Y MODA S.L.		Alfonso V, 7		"	3/91	69.319

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONDOMINIO	DOMICILIO	LEON	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL
Pedro Javier de Paz Gonzalez		Ordoño II, 25	"		7/90	51.000
Francisca Castro Aller		Reina Doña Sancha, 9	"		3/91	33.517
EDICIONES CERO, S.L.		General Sanjurjo, 5-2	"		5-11/90	240.913
VILLAGUTIERREZ S.L.		Republica Argentina, 30	"		9-11/90	240.000
INGEMESA S.L.		Virgen Blanca, 16	"		8-9/90	254.603
CASTILLA AUTOMOCION S.A.		Doctor Fleming, 122	"		9-11/90	108.804
PROMOC.OBRAS Y CONTRATAS S.L.		Alcalde Miguel Castaño,1	"		10/90-3/91	1.245.248
Froilan Alvarez Silvano		San ignacio de Loyola, 44	"		9-11/90	72.966
RESTAURADORES ASOCIADOS S.A.		Lope de Vega, 9	"		10-12/90,2-3/91	732.264
RESIDENCIAL LOS ARENALES		Barahona, 10	"		3/91	688.038
Alonso y Glez. CB Beatriz Alo.		Condesa de Sagasta, 36	"		3-4/90	51.000
LEOTRANS SOCIEDAD COOP.		Moises de Leon, 52	"		9/90	1.517
Trinidad Sanchez Lozano		Virgen de la Velilla,20	"		12/89,1/90	102.000
MICRO ESPAÑAS.A.		Cabrera, 15-1 A	"		4-8/90	291.000
GOHER INDUSTRIAL S.L.		Doña Urraca, 1	"		11/90	19.968
Andres Diez Santos		Ramon y Cajal, 5	"		7-12/90	175.562
Gerardo Corral Diez		San Marcelo, s/n	"		10-11/90	180.466
Jose Luis Carbajo Perez		Pablo Florez, 26	"		4/90,2/91	77.953
DESMAQ S.A.		Republica Argentina, 25	"		3/91	82.275
BOLERO S.L.		Federico Echevarria, 14	"		3/91	24.657
ROBIGALIA S.L.		Mariano Andres, 216	"		11/90	112.176
Ernesto Laiz Herreras		Nocedo, 1	"		8/90	51.000
LURSANZ S.A.		Ordoño II, 1	"		10-11/90	86.802
Jesus Fernandez Alonso		Arcediano Saldaña. 1-2ªA	"		5/90	9.344
INDUST.ARTESA.ALIMENTARIA S.L.		Julio del Campo, 4	GENERAL		6-11/90	128.967
DISTRIBUIDORA TECNO.INTER S.L.		Virgen Blanca,3	"		10-12/90,1-2/91	210.525
Yolanda Yugueros Gutierrez		18 de Julio, 34	"		11/90	28.614
Asociacion Juvenil Icaro		Gil y Carrasco,2 1 6 of.	"		9-11/90	223.586
Saalomé Rubio Lopez		Juan Ramon Jimenez, 6	"		9-10/90	152.160
Ana Maria Fernandez Quesada		Capitan Cortes, 5-1	"		4/91	70.000
REPIDE, S.L.		Pablo Florez, 16	"		9-12/91,1-3/91	1.064.156
Angel Salgado Acero		San Mames, 29	"		9-11/90,1/91	269.568
MACKINA WESFALIA S.A.		Esla, 6	"		11/90	70.908
SONDEOS LEOR, S.L.		Fernandez Ladreda, 45	"		3/91	164.551
Antonio Jose Caballero Gomez		Gil y Carrasco, 2 1	"		2/91	31.239
ENASA SEGURLEON S.A.		TROBAJO C.Parroco Pablo D,185	"		2/91	969.635
GENEROS DE PUNTO DIMAS S.L.		ARCA HUEJA Leon-Valladolid Km 5	"		2/91	188.570
Joaquin Melena Fernandez		ESLa, 8 TROBAJO C.	GENERAL		10/87	3.248
COMERC.REUNIDOS ELECTROD.S.A.		ARCAHUEJA Pol.Industrial	"		7/90	75.000
Luis-Fdo. Ferrer Gutierrez		TROBAJO Rodriguez pandiella,115	"		6-12/89,1-12/90,	205.017
Florentino soto Sándonis		Leones de Castilla AUINTANILLA 0.5-12/89,5-12/90	"		9/90	196.038
CONRUB S.a.		MADRID pedro Texeira,10	"		12/89	51.000
CARBO ESTERIL S.A.		CERREDO	"		12/89	155.114
INMOBILIARIA GALAICO LEONESA		MADRID Tutor, 50	"		8-11/86	160.000
GESIPLAN S.A.		Melendez Valdes, 18-1 12	MADRID		7-9/87	55.405
Maximo Sierra Tejerina		BARCELONA Paseo Gracia,5	GENERAL		1/91	632
PINTURAS LEONESAS S.A.		ARCAHUEJA Procova Nave 2	"		12/90,1/91	981.050
VETUSTA S.A.		TARAZONA Plaza Mayor	"		4-11/87,3-9/88,	2.279.707
GENEROS DE PUNTO DIMAS S.L.		ARCAHUEJA	"		3/91	196.740
GUIPUZCOANA DE SERVICIOS S.A.		TOLOSA Estación Renfe	"		5/90	29.823
ODISEA 3001 S.L.		Rodriguez Pandiella, 34	"		8-10/90	110.100
TALLERES OBREGON S.A.		TORRELAVEGA Paseo Nilo, 4	"		8/90	45.522
Andres Fernandez Marcos		Las Fuentes, 34 VILAOBISPO"	"		1/90	50.100
Luis-Fdo. Ferrer Gutierrez		Rodriguez pandiella, 115	"		6-8/90	120.000
Juan-Jesus Garcia Arias		San ANDRES Corpus Cristi,31"	"		7/90	2.365
VALIJAS S.A.		BARCELONA Diputacion,248	"		12/89	35.684
PINTURAS LEONESAS S.A.		ARCAHUEJA Procova Nave 2	"		9-11/90,2/91	1.968.626
M.Pilar Fernandez Dominguez		Constitucion,183 TROBAJO	"		7-8/90,3/91	116.138
TELECOMUNICACIONES GUERRA S.A.		CHURRIANA DE LA VEGA	"		5-12/90	1.200.000
EXCLUSIVAS FERRERAS S.A.		TROBAJO Tarifa, 4	"		2/91,11/90	133.179
Encarnacion Valle Florez		VILLAQUILAMBRE	"		7-9/90	102.000

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPA
Jose Luis Cabiellas Robles	NAVATEJERA Real, 22	GENERAL	7/90	51.000
Luis Gozalbes Blasco	TROBAJO Parroco P.Diez, 219	"	9/90	6.048
PIO CAMARA S.A.	TROBAJO Cuesta Luzar, s/n	"	3-7/90	240.000
Fermin Gomez Sanchez y otro CB	VALDELAFUENTE	"	1-5/91	104.547
Fermin Gomez Sanchez y otro CB	"	"	1-11/90	100.200
CENTRO DENTAL LEONES S.L.	SAN ANDRES Parroco P.diez	"	2/91	1.265
CONSTRUCCIONES FERKUS S.L.	SAN ANDRES Ccorpus Christi	"	1-5/90	5.960
RESTAURACIONES ARTISTICAS S.A.	VALLADOLID Vega, 23	"	2/90-10/91	600.000
Jesus Voces Voces	VILLAObispo Real, 39	"	8/90	100.000
COPROE S.A.	VALLADOLID Bailen, 2	"	4-5/90	300.000
AUTOMATIZA.DESAR.EMPRESA S.A.	TROBAJO Parroco L.Diez, 195	"	7-9/90	73.937
El mismo	"	"	8/90	51.000
LEON TRADING S.A.	CORBILLOS Camino VEcinal	"	7-11/90	1.632.879
ROYESI S.A.	COLLADO VILLALBA	"	2/90	150.000
PROTECCION Y COMUNICACION	VILLAObispo REGUERAS	"	9/90	37.377
CONSTRUCCIONES DUCO S.A.	MADRID Puenteareas, 7	"	9-10/90	162.184
DISTRIBUCIONES PALENZUELA S.A.	Avd. San Andres, 65	"	7-8/90	51.000
Luis Miguel Alvarez Fernandez	TROBAJO del Principe, 2-1	"	2/91	339.781
Julia Fernandez Cuevas	VILLAObispo REal, 1	"	2/91	23.164
La misma	"	"	2/91	18.240
FLEXOLEON S.A.L.	SAN ANDRES Los Lagos, 6	"	9/90, 1/91	3.626
Luis Javier Arias Sanchez	3 Trav.Rodriguez pandiella, 1	"	11/88	85.149
DULCES DEL NORTE S.A.	TROBAJO La Iglesia, s/n	"	7-12/88	914.906
			1-5/89	
León, 5 de febrero de 1992.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.				
1171			Núm. 1428.-50.838 ptas.	

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Dirección General de Carreteras

Demarcación de Castilla y León Occidental

Información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Enlace de la CN-630 con la CC-621 en Villamañán. CN-630 de Gijón a Sevilla. P.K 177,8. Tramo: Villamañán" (25-LE-2400).

Término municipal: Villamañán (León).

ANUNCIO

Con fecha 13 de mayo de 1991, la Dirección General de Carreteras ordenó a esta Demarcación de Carreteras incoar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto más arriba expresado, que había sido aprobado en la misma fecha, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Estando incluido este proyecto en el Plan General de Carreteras 1984/1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1988 de 3 de junio (B.O.E. de 4 de junio) que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura, en conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto citar para que asistan al levantamiento de las actas previas a los propietarios que figuran en las relaciones adjuntas en el

Ayuntamiento de Villamañán, en los días y horas que a continuación se indican, a fin de trasladarse al propio terreno:

- Fincas n.º 1 a 8, día 16 de marzo de 1992 de 10,30 h./11,30 h.
- Fincas n.º 9 a 16, día 16 de marzo de 1992 de 11,30 h./12,30 h.
- Fincas n.º 17 a 23, día 16 de marzo de 1992 de 12,30 h./13,30 h.
- Fincas n.º 24 a 31, día 18 de marzo de 1992 de 10,30 h./11,30 h.
- Fincas n.º 32 a 39, día 18 de marzo de 1992 de 11,30 h./12,30 h.
- Fincas n.º 40 a 46, día 18 de marzo de 1992 de 12,30 h./13,30 h.
- Fincas n.º 47 a 53, día 23 de marzo de 1992 de 10,30 h./11,30 h.
- Fincas n.º 54 a 61, día 23 de marzo de 1992 de 11,30 h./12,30 h.
- Fincas n.º 62 al final, día 23 de marzo de 1992 de 12,30 h./13,30 h.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente, mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos hubiesen podido omitirse en las relaciones indicadas podrán formular, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. José Luis Arrese número 3, E.A.S.M. 4.ª planta 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras de León (Ordoño II, número 27) alegaciones a los mismos efectos de subsanar los posibles errores que pudiesen figurar en los mismos, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas.

Valladolid, 13 de febrero de 1992.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

T. MUNICIPAL: VILLAMAÑAN

FINCA NUMERO	PROPIETARIO	PARAJE O POLIGONO PARCELA	SUPER. EN HECTAREAS	CULTIVO	DIA	HORA
0001	ELVIKA MONTIEL RODRIGUEZ Y 6 HERMANO	LASTRAS/PL.60P.38	0.0057	REGADIO	16-03-92	DE 10,30 A 11,30 H.
0002	ESTEBAN CARRO CASADO Y JUAN CELEMIN	LASTRAS/PL.60P.63	0.0225	REGADIO	"	"
0003	JULIO Y MIGUEL GARCIA VIVAS	LASTRAS/PL.60P.64	0.0214	REGADIO	"	"
0004	MIGUEL CARO GARCIA Y 8 HERMANOS	LASTRAS/PL.60P.72	0.0489	REGADIO	"	"
0005	TEODORO ALVAREZ PEREZ	LASTRAS/PL.60P.71	0.0699	REGADIO	"	"
0006	ESTEBAN CARRO CASADO Y JUAN CELEMIN	LASTRAS/PL.60P.65	0.0779	REGADIO	"	"
0007	ESTEBAN CARRO CASADO Y JUAN CELEMIN	LASTRAS/PL.60P.66	0.0490	REGADIO	"	"
0008	ISABEL CARRO CARRO	LASTRAS/PL.60P.67	0.0391	REGADIO	"	"
0009	ESTEBAN CARRO CASADO Y JUAN CELEMIN	LASTRAS/PL.60P.68	0.0360	REGADIO	"	DE 11,30 A 12,30 H.
0010	ESTEBAN CARRO CARRO	LASTRAS/PL.60P.69	0.0432	REGADIO	"	"
0011	HDROS.DE ASCENSION APARICIO MONTIEL	LASTRAS/PL.60P.70	0.0175	REGADIO	"	"
0012	HDROS.DE PEDRO APARICIO MONTIEL	C.S.MILLAN/PL.60P.123	0.1945	REGADIO	"	"
0013	BEATRIZ MARCOS LOPEZ	C.S.MILLAN/PL.60P.124	0.0224	REGADIO	"	"
0014	TEODORO ALVAREZ PEREZ	C.CARONERO/PL.60P.165	0.0181	REGADIO	"	"
0015	HDROS.DE PEDRO APARICIO MONTIEL	C.CARONERO/PL.60P.130	0.0410	REGADIO	"	"
0016	BEATRIZ MARCOS LOPEZ	C.CARONERO/PL.60P.129	0.0352	REGADIO	"	"
0017	HDROS.DE PEDRO APARICIO MONTIEL	CTRA.VALENCIA/PL.60P.126	0.1260	REGADIO	"	DE 12,30 A 13,30 H.
0018	BEATRIZ MARCOS LOPEZ	CTRA.VALENCIA/PL.60P.127	0.0165	REGADIO	"	"
0019	ANGELA GONZALEZ G.Y PETER HORSCH	CTRA.VALENCIA/PL.60P.125	0.3192	REGADIO	"	"
0020	PEDRO MARCOS LOPEZ	CTRA.VALENCIA/PL.60P.122	0.1007	REGADIO	"	"
0021	BEATRIZ MARCOS LOPEZ	CTRA.VALENCIA/PL.60P.121	0.0676	REGADIO	"	"
0022	JULIAN GARRIDO M. Y ANDRES NISTAL C.	CTRA.VALENCIA/PL.60P.119	0.1665	REGADIO	"	"
0023	IBERDUERO S.A.		0.0002	TERRENO INDUSTRI	"	"
0024	FERNANDO MARTINEZ CAMPO	CTRA.VALENCIA/PL.60P.136	0.0258	REGADIO	18-03-92	DE 10,30 A 11,30 H.
0025	EMILIANO PORTEÑO GARCIA	S.VICENTE/PL.60P.137	0.3429	REGADIO	"	"
0026	ISABEL PRIETO RODRIGUEZ		0.0080	EDIFICACION	"	"
0027	FELISA PRIETO RODRIGUEZ		0.0051	DE GARAJE	"	"
0028	MANUEL RODRIGUEZ PORRERO	CTRA.VALENCIA/PL.80P.205	0.0068	REGADIO	"	"
0029	SALVADOR GARCIA ALVAREZ	CTRA.VALENCIA/PL.80P.204	0.0918	REGADIO	"	"
0030	ANTONIO GARCIA FERRERO	CTRA.VALENCIA/PL.80P.203	0.0598	REGADIO	"	"
0031	ISABEL RODRIGUEZ GOMEZ	CTRA.VALENCIA/PL.80P.202	0.2342	REGADIO	"	"
0032	JOSE A. GONZALEZ FERNANDEZ	CTRA.VALENCIA/PL.80P.201	0.1478	REGADIO	"	DE 11,30 A 12,30 H.
0033	ANTONIO PRADA UGIDOS Y 3 HERMANOS	CTRA.VALENCIA/PL.80P.242	0.0764	REGADIO	"	"
0034	MARIA MARCOS LOPEZ	CTRA.VALENCIA/PL.80P.197	0.0719	REGADIO	"	"
0035	JULIAN Y EVERILDA DOMINGUEZ VALENCIA	CTRA.VALENCIA/PL.80P.198	0.0548	REGADIO	"	"
0036	LUCIA APARICIO FERNANDEZ	CTRA.VALENCIA/PL.80P.196	0.0706	REGADIO	"	"
0037	PEDRO PRADA UGIDOS Y 3 HERMANOS	CTRA.VALENCIA/PL.80P.195	0.0686	REGADIO	"	"
0038	FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA	CTRA.VALENCIA/PL.80P.188	0.1695	REGADIO	"	"
0039	M.PILAR Y M.CARMEN RUBIO MARCOS	CTRA.VALENCIA/PL.80P.187	0.2195	REGADIO	"	"
0040	JULIAN GARRIDO MARTINEZ		0.0215	TERRENO URBANO	"	DE 12,30 A 13,30 H.
0041	ASAMBLEA P.DE LA CRUZ ROJA	CTRA.VALENCIA/PL.80P.184	0.1600	ERIAL	"	"
0042	MARIA ALONSO PRIETO	CTRA.VALENCIA/PL.80P.183	0.3640	REGADIO	"	"
0043	PABLO MARTINEZ GARCIA	CTRA.VALENCIA/PL.80P.186	0.3122	REGADIO	"	"
0044	ANDRES GARRIDO GARCIA	CTRA.VALENCIA/PL.80P.182	0.1520	REGADIO	"	"
0045	TERESA RODRIGUEZ GARCIA	CTRA.VALENCIA/PL.80P.245	0.4297	REGADIO	"	"
0046	FIDELA RODRIGUEZ GARCIA	CARRO PRADOS/PL.80P.243	0.2790	REGADIO	"	"
0047	JULIAN RODRIGUEZ GARCIA	CTRA.VALENCIA/PL.80P.180	0.8666	REGADIO	23-03-92	DE 10,30 A 11,30 H.
0048	GUMERSINDO LOPEZ DIEZ	PL.8	0.0791	REGADIO	"	"
0049	HDROS.DE FELICITAS ALONSO FERNANDEZ		0.3287	TERRENO URBANO	"	"
50	JULIAN GARRIDO M.Y ANDRES NISTAL C.		0.0395	TERRENO URBANO	"	"
0051	CAMPESA OFICINA COMERCIAL		0.0113	TERRENO INDUSTRI	"	"
0052	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑAN	CARRO PRADO/PL.80P.175	0.0408	ERIAL	DIA 23-03-92	DE 10,30 A 11,30 H
0053	CELESTINO LLAMAS GARZON	CARRO PRADO/PL.80P.179	0.0753	REGADIO	"	"
0054	AURELIA MARCOS LOPEZ	CARRO PRADO/PL.80P.177	0.0305	REGADIO	"	11,30 A 12,30 P
0055	ESTACION DE SERVICIO (S.FUERTE S.L.)	CAMINO MOLINO/PL.80P.66	0.0307	REGADIO	"	"
0056	AURELIA MARCOS LOPEZ	CAMINO MOLINA/PL.80P.68	0.1048	REGADIO	"	"
0057	ESTACION DE SERVICIO (S.FUERTE S.L.)	CAMINO MOLINO/PL.80P.67	0.1464	REGADIO	"	"
0058	ESTACION DE SERVICIO (S.FUERTE S.L.)	CAMINO MOLINO/PL.80P.67	0.0486	TERRENO INDUSTRI	"	"
0059	ADRIANA NAVARRO SANTOS	CARRO PRADO/PL.80P.176	0.0250	REGADIO	"	"
0060	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑAN	CARRO PRADO/PL.80P.172	0.0444	DEHESA Y PASTOS	"	"
61	M.ANGELES Y M.LUZ MARCOS ALONSO	CARRO PRADO/PL.80P.171	0.1207	REGADIO	"	"
0062	CESAR TORAL PASCUAL	CAMINO MOLINO/PL.80P.39	0.0965	REGADIO	"	DE 12,30 A 13,30 H
0063	FUNDACION CAROLINA RODRIGUEZ RGUEZ	CAMINO MOLINO/PL.80P.38	0.0740	REGADIO	"	"
0064	TEOFILA FERNANDEZ RODRIGUEZ	CAMINO MOLINO/PL.80P.19	0.0168	REGADIO	"	"
0065	ARGIMIRO RODRIGUEZ GARCIA	CAMINO MOLINO/PL.80P.234	0.0259	REGADIO	"	"
0066	ARTURO PRIETO VILLALBA	CARRO PRADO/PL.80P.173	0.0002	REGADIO	"	"
0067	NICOLAS RODRIGUEZ GARCIA	CARRO PRADO/PL.80P.69	0.0084	REGADIO	"	"
0068	ALEJANDRA RODRIGUEZ GARCIA	CARRO PRADO/PL.80P.244	0.0067	REGADIO	"	"

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Don Luis Angel Sanzo Pinto, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de La Virgen del Camino, número C.I.F.: P-24/00244-F, domicilio en La Virgen del Camino (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento de pueblo, término municipal de Valverde de la Virgen (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 450 m. de profundidad y diámetro de perforación de 500 mm. y 660 mm., entubado en 80 m. con tubería de 400 mm. ø, en 220 m. con tubería de 320 mm. ø y 150 m. con tubería de 220 mm. de diámetro.

El volumen anual solicitado es de 306.816 m³, lo que supone un caudal medio equivalente de 9,729 l./seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, c/ Muro número 5, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Burgo Nuevo 5-1.º de León, en horas hábiles de oficina. (CP-20392-LE).

Valladolid, 11 de febrero de 1992.-El Secretario General, Elena Añibarro Martín.

1608

Núm. 1452.-3.330 ptas.

La Junta Vecinal de Salomón, número C.F.I.: P-24/00572 J, con domicilio en Salomón (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento y usos industriales, en el término municipal de Crémenes (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Captación de cuatro fuentes situadas en la ladera Sureste, del término local de Salomón, mediante cuatro arquetas de captación.

Se colocarán además dos ramales de tubería de bajada hasta el depósito regulador, alojados en sus respectivas zanjas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, c/ Muro número 5, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Burgo Nuevo número 5-1.º de León, en horas hábiles de oficina (CP-20387-LE).

Valladolid, 11 de febrero de 1992.—El Secretario General, Elena Añibarro Martín.

1611

Núm. 1453.—2.997 ptas

Maderas Diñeiro, S.L., C.I.F.: B24/074924, con domicilio en c/ Carretera de Marne, s/n, localidad de Marne (León), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Cea, en el pueblo de Carrizal (León), término municipal de Valderrueda.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 chopos situados en el cauce del río Cea. El perímetro es de 1,20 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes

los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, c/ Muro número 5, hallándose expuesto el expediente para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo número 5-1.º de León, en horas hábiles de oficina. (AR-C/D-1).

Valladolid, 12 de febrero de 1992.—El Secretario General, Elena Añibarro Martín.

1612

Núm.1454.—2.553 ptas.

Agrupocofa, con domicilio en Avda. José Antonio 28, 1.º D, de León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 4.867,2 m.³ de áridos en el cauce del río Bernesga, en el término municipal de Villaturiel (León), sitio "La Heredad y La Vega".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de la notificación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaturiel o en esta Confederación Hidrográfica sita en Valladolid, c/ Muro número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-4/92).

Valladolid, 11 de febrero de 1992.—El Secretario General, Elena Añibarro Martín.

1610

Núm.1455.—1.998 ptas.

Ministerio de Defensa

Servicio de Cría Caballar

PARADAS PARTICULARES

Provincia de León

Año: 1992.

Relación de propietarios de las mismas, con expresión de la localidad en que se instalan durante la temporada de monta del presente año.

Nº	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	NOMBRE APELLIDOS	SEMENTAL	ESPECIE CAB.ASN.	RAZA	CAPA	EDAD	ALZADA	CALIFI CACION	OBSERVACION
1	Navafria	Valdefresno	Rafael Llamazares Villyan	ALI EL GOMARI	1	P.R.á	Alaz	14	1.54	Sbte.	
				PARI BANU	1	P.R.á	Tor.	4	1.50	Sbte.	Semen Nuevo
2	Torrebarrio	San Emiliano	Restituto Alvares Bernado	ALGARROBO	1	H.B.	Alaz.	9	1.74	S/C	
3	Camposalinas	Soto y Amio	Pedro Amable Garcia Diez	PUSKAS	1	H.B.	Alaz.	10	1.58	1a	
				CORAL	1	H.B.	Alaz.	4	1.60	S/C	Semen.Nuevo
4	Suiza de Gordon	Pola de Gordon	Teresa Hueserta Huerta	MORGON II	1	H.B.	Over.	10	1.76	Sbte.	
5	Villasimpliz	Pola de Gordon	Delfin Franco Carcia	NAVARRO	1	H.B.	Alaz.	7	1.58	Sbte.	
6	Villablino	Villablino	Jose M. Monco de Llano	PICASSO	1	B.	Alaz.	18	1.58	1a	
7	Villan.Carneio	Chozas A.	Carlos Lopez Carbajo	FARAON	1	Crz.	Cas.	16	1.58	Sbte.	
8	Valverde S.	Boca De Huergano	Saturmino Villalba Casado	PRINCES	1	P.B.	Alaz.	11	1.61	1a	
9	Torrebarrio	San Emiliano	Telesforo Alvarez Alvarez	EBANO	1	H.B.	Negra	7	1.65	2a	
10	Pontun de la	Villamanin	M.Angelos Pulgar Oblanca	FURTIVO	1	H.B.	Cast.	9	1.52	1a	
				ULISES	1	H.B.	Alaz.	4	1.60	1a	
11	Cubillas Arbo	Villamanin	Benigno Cañon Carro	TOPACIO	1	H.B.	Negra	6	1.52	1a	
12	Chozas A.	Chozas A.	Cesar marcos Fierro	SENADOR	1	H.B.	Cast.	4	1.52	1a	
13	León	León	Eugenio Matanza Gonzalez	AJOLI	1	P.R.á	Alaz.	10	1.54	Sbte.	
14	Valverde S.	Boca Huergano	Agustin Garcia Sierra	CLAVEL	1	H.B.	Alaz.	6	1.68	1a	
15	Puerto Magda.	Murias de Paredes	Ester Suidan Garcia	ARIZONA	1	H.B.	Alaz.	6	1.54	1a	
16	Carmenes	Carmenes	Rafael Fernandez Ramos	FRANCES	1	H.B.	Alaz.	5	1.47	S/c	
17	Pinos	San Emiliano	Ismael Garcia Alonso	ALEGRE	1	H.B.	Cast.	18	1.53	1a	
18	Villahibiera	Valdepolo	Santos Fernandez Alonso	CAPTAN	1	H.B.	Alaz.	7	1.52	1a	
19	Vegas Condado	Vegas Condado	Daniel Anton Turienzo	LIRIO	1	H.B.	Alaz.	16	1.71	1a	
20	Villafuel C.	Vegas del Condado	Froilan Castro Rodriguez	JAIMITO	1	H.B.	Alaz.	13	1.50	2a	
21	Venta Perras	Villablino	Honesto Garcia Garcia	INFUESTO	1	H.B.	Tbrdy	6	1.53	Sbte.	
22	Astorga	Astorga	Raquel Prieto Martin	GARFIO	1	P.S.I.	Cas.	4	1.67	Sbte.	Par.Nueva
				TOJO	1	P.R.á.	Cas.	8	1.52	Sbte.	
23	Murias de Pa	Murias	Jose del Potro.	CASTAÑO	1	H.B.	Cas.	7	1.60	S/C.	Par.Nuevas

León, 3 de febrero de 1992.—El Coronel, Angel González Niño.

Administración Municipal

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Intentada sin resultado la notificación a don ROGELIO MORAN VEGA, a su nombre y como Director-Gerente de MORPA, S.A., e ignorándose su domicilio actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio se le notifica la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 1.991, siguiente:

"Vistos los escritos presentados por don ROGELIO MORAN LOPEZ que dice actuar en nombre y representación de MORBLANC S.L., con fecha 10 de Octubre de 1.991 y por don MIGUEL-ANGEL RODRIGUEZ ABAJO, con fecha 25 de noviembre de 1.991

RESULTANDO.- Que con fecha 29 de julio de 1.988, se concedió por resolución de la Alcaldía Licencia de Apertura de la CAFETERIA categoría Especial B, ubicada en la c/ Cervantes núm. 46, a don ROGELIO MORAN VEGA en su condición de Director-Gerente de MORPA, S.A..

RESULTANDO.- Que previa la tramitación correspondiente se concedió cambio de titularidad de dicha licencia en favor de don MIGUEL-ANGEL RODRIGUEZ ABAJO con fecha 1 de agosto de 1.989

RESULTANDO.- Que con fecha 18 de Septiembre de 1.989 don ROGELIO MORAN LOPEZ solicitó cambio de titularidad a su favor de la licencia Municipal expedida en su día, recayendo acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de Mayo de 1.990, por el que se informó **DESFAVORABLEMENTE** tal concesión ante las reiteradas denuncias del vecindario que obran en el expediente de fechas 2 de enero de 1.990, 20 de abril de 1.990 y 13 de mayo de 1.990, exceso de volumen de ruidos que constan en actas de inspección realizadas por la Policía Local de este Ayuntamiento, y alteraciones del orden público como el escándalo producido el día 10 de enero de 1.990 y la intervención de un arma de fuego por parte de la Guardia Civil el día 9 de marzo de 1.990.

RESULTANDO.- Que el precedente acuerdo adquirió firmeza y, no obstante ello, con fecha 13 de diciembre de 1.990 don ROGELIO MORAN LOPEZ presentó nueva solicitud indicando que la anterior que tenía presentada como persona física, se le tramitara a nombre de MORBLANC S.L., de la cual dice ser apoderado, sin que recayera ningún acuerdo expreso por considerarse innecesario al haberse **DENEGADO** la petición anterior de que trala causa esta siguiente.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de septiembre de 1.991 la Comisión de Gobierno acuerda ejecutar la resolución adoptada por la Comisión de Gobierno de fecha 29 de mayo de 1.990, dando traslado del acuerdo a don ROGELIO MORAN LOPEZ, el cual, con fecha 14 de octubre de 1.991 presenta alegaciones que en resumen vienen a decir, que ni él, ni la Empresa MORBLANC S.L., son poseedores de la Licencia Municipal de apertura del establecimiento, ni tampoco explotadores del mismo, debiendo dirigirse la notificación de la resolución a quien resulte titular de la licencia referenciada.

RESULTANDO.- Que siendo el titular de la licencia Municipal don MIGUEL-ANGEL RODRIGUEZ ABAJO, a quien se le da traslado del mismo acuerdo, contestando con escrito de fecha 25 de noviembre de 1.991 que dejó de explotar el negocio en el mes de agosto de 1.989, y por lo tanto no tiene ninguna vinculación con el mismo.

CONSIDERANDO.- Que el local de referencia carece claramente de la preceptiva Licencia Municipal, sin que conste cambio de titularidad alguno que legalice la situación actual, constituyendo tales hechos una infracción al art. 81.1 del Reglamento de Policía de Expectáculos Públicos de Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1.982.

CONSIDERANDO.- Que siguen produciéndose infracciones administrativas en dicho establecimiento como lo demuestra el expediente sancionador incoado por el Gobierno Civil con fecha 21 de octubre de 1.991, por infracción al horario de cierre el día 5 de octubre de 1.991 constituyendo nuevamente una infracción al art. 81.35 del Reglamento de Policía de Expectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

CONSIDERANDO.- Que en el expediente se han seguido los trámites de audiencia al interesado establecidos en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958 y Art. 105 de la Constitución Española.

HE RESUELTO:

Al amparo de lo establecido en el art. 82 del Reglamento de Policía de Expectáculos Públicos y Actividades Recreativas de fecha 27 de agosto de 1.982, **CERRAR CON CARACTER DEFINITIVO el DISCO PUB STAR**, ubicado en la c/ Cervantes núm. 46, de esta localidad, hasta que el titular de la explotación se provea de la correspondiente Licencia Municipal al respecto, debiendo notificarse este acuerdo a todas las personas que hayan intervenido en la tramitación del expediente".

Lo que se notifica a los correspondientes efectos.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer, ante el referido órgano, y en el plazo de un mes, a contar de esta notificación, el recurso de reposición a que se refiere el Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual deberá ser resuelto en el plazo de un mes. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma, durante el plazo de dos meses contados a partir

de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y, si no lo fuere, durante el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del de reposición; advirtiéndole que también podrá utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente y ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, tal como precepta el citado art. 52 de la expresada Ley 7/1985, de 2 de abril."

Bembibre a 3 de febrero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

1224

Núm. 1429.-5.500 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento se ha decidido convocar subasta pública para la ejecución de obras que se dirán, según el proyecto técnico y el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobados al efecto.

En consecuencia se convoca la subasta pública con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la subasta.

Es objeto de la subasta la contratación de la ejecución de las obras de Pista Polideportiva -2ª Fase- de Mansilla de las Mulas, comprensivas del vallado e iluminación según el proyecto técnico redactado por el arquitecto superior D.Macario Prieto Escanciano y aprobado por la Comisión de Gobierno en esta misma sesión. Las condiciones técnicas de ejecución de las obras figuran en el mencionado proyecto.

Segunda.- Tipo base de Licitación.

El tipo base de licitación es de dos millones seiscientos doce mil cuatrocientos ocho pesetas (2.612.408). En dicho precio están incluidos el beneficio industrial, los gastos generales, los impuestos de todo tipo que devengue la ejecución de la obra, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y los gastos de dirección técnica de la obra.

Tercera.- Fianzas.

Para concurrir a la subasta es preciso constituir en la Caja de la Corporación una fianza provisional de cien mil pesetas, (100.000), que será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios de la obra en el plazo de 10 días naturales siguientes a la adjudicación definitiva y, a quien resulte adjudicatario en igual plazo contado desde la fecha en que constituya la fianza definitiva.

La fianza definitiva para quien resulte adjudicatario de la subasta será de cantidad equivalente al seis por ciento del precio de adjudicación. Se constituirá en la Caja de la Corporación en plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva de las obras.

Cuarta.-Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán según el modelo que figura al final, en sobre cerrado, en el que figurará la dirección del proponente y la inscripción "Subasta para las obras de Pista Polideportiva -2ª Fase- Vallado e Iluminación-PROPOSICION". El plazo de presentación será de veinte días hábiles desde que se anuncie la convocatoria de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, y han de entregarse en el Registro General del Ayuntamiento. Con el sobre de la proposición se presentará otro sobre, también cerrado, y con la inscripción: "Subasta para las obras de Construcción de Piscina-2ª fase- en Mansilla de las Mulas- DOCUMENTACION-", en el que se contendrán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, del firmante de la proposición económica.
- Fotocopia de la escritura de constitución de Sociedad si se trata de persona jurídica.
- Poder bastante de la representación con que se actúe, en su caso.
- Fotocopia del CIF, también en su caso.
- Declaración jurada de que no se está incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 9 del Reglamento General de Contratación.
- Declaración Jurada de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme determina el Real Decreto 1.462/1.985 de 3 de julio, suscrita en la forma prevista en el Real Decreto 931/1.986 de 2 de mayo.
- Justificante de haber constituido la Fianza Provisional.

Quinta.- Apertura de Plicas.

El acto de apertura de Plicas tendrá lugar en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 11 horas del primer día hábil que siga al último de presentación de proposiciones. La apertura de Plicas se efectuará por la Mesa de Contratación, integrada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Sr. Secretario que extenderá la correspondiente acta.

Sexta.- Adjudicación Provisional y Definitiva.

La adjudicación provisional se realizará por la Mesa de Contratación a favor de la proposición más ventajosa de las que se hayan presentado y hayan sido admitidas, dejando a salvo la posibilidad de declaración de temeridad en los supuestos contemplados en el Reglamento General de Recaudación.

La adjudicación definitiva se realizará por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en el plazo de dos meses contados desde la fecha de apertura de plicas.

Séptima.- Formalización del Contrato.

Una vez que se haya acordado la adjudicación definitiva, se notificará al adjudicatario, con el fin de que en el plazo de diez días hábiles constituya la fianza definitiva y aporte la documentación precisa para la formalización del contrato, que será autorizado por el Secretario Municipal. Si el adjudicatario incumpliera este plazo, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la adjudicación definitiva y se incautará la fianza constituida.

Octava.- Acta de replanteo.

En el plazo de diez días contados desde la fecha en que se haya firmado el contrato, el adjudicatario ha de firmar el acta de replanteo de las obras, en la que se hará constar, en su caso, cualquier impedimento encontrado para la ejecución de ellas.

Novena.- Plazo de ejecución de las obras.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses contados desde el mismo día en que se firme el acta de replanteo.

El incumplimiento del plazo dará lugar a la pérdida de la fianza constituida, y el Ayuntamiento habrá de optar necesariamente, o por la resolución del contrato, o por la penalización en cuantía correspondiente a la aplicación de la escala del artículo 138 del Reglamento de Contratación al precio de adjudicación de las obras.

Décima.- Pago de certificaciones de obra.-

El pago del precio de adjudicación se realizará por el Ayuntamiento, previa presentación de las correspondientes certificaciones de obras firmadas por el técnico director de las mismas y una vez que hayan sido aprobadas por el Pleno de la Corporación. El plazo para pagar estas certificaciones no podrá superar los noventa días desde que se hayan presentado las certificaciones. Si se incumpliera este plazo por la Administración contratante, el contratista podrá exigir el endoso bancario de la certificación, siendo de cargo del Ayuntamiento el total de los gastos que se originen por ello.

Decimoprimer.- Dirección de la obra.

La dirección correrá a cargo de un Arquitecto Superior y un Arquitecto Técnico designados por el Ayuntamiento. Los gastos de la dirección de la obra, que serán los autorizados por sus respectivos Colegios Profesionales, correrán a cargo del contratista.

Decimosegunda.- Carteles anunciadores de la obra.

El adjudicatario queda obligado a la colocación de un cartel anunciador de la obra al dar comienzo a la misma, según el siguiente formato: Tablero de 2 metros de alto por 1 metro de ancho en el que figure inscrito "Junta de Castilla y León-Ayuntamiento de Mansilla de Las Mulas", la denominación de la obra, el importe, la fecha de comienzo, la fecha de conclusión y el nombre de la persona o empresa adjudicataria.

Decimotercera.- Revisión de precios.

No habrá lugar en este contrato a revisión de precios.

Decimocuarta.- Recepción de las obras.

Al término de las obras, una vez que se haya certificado esta circunstancia por los técnicos directores, se extenderá el acta de recepción provisional, contando el plazo de un año de garantía de las obras. Al término de este plazo se subsanarán por el contratista cuantas anomalías se hayan apreciado en su caso, y se extenderá el acta de recepción definitiva, liberándose la fianza definitiva que se haya depositado. Si, habiéndose apreciado deficiencias, el contratista no procede a su subsanación en plazo de dos meses, el Ayuntamiento declarará rescindido el contrato por incumplimiento de obligaciones, incautará la fianza constituida y denunciará al adjudicatario por los daños y perjuicios ocasionados.

Decimoquinta.- Régimen Jurídico.-

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, será aplicable el sistema de principios de carácter general que la constitución establece en sus artículos 103.1 y 31.2, Legislación Básica de Régimen Local, Legislación Básica de Contratación del Estado y Legislación específica de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, número _____, mayor de edad, provisto del DNI. número _____, expedido en _____ el día _____ del mes de _____ y año de _____, enterado del pliego de condiciones de la subasta pública para la contratación de las obras de ejecución de Pista Polideportiva 2ª Fase- Vallado e Iluminación en Mansilla de las Mulas, convocada por el Ayuntamiento de Mansilla de Las Mulas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León número _____ de fecha _____, en mi nombre (o en nombre de la persona física o jurídica en representación de que se actúe, en su caso), formulo proposición y solicito la adjudicación de las obras por precio de _____ pesetas, declarando estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones aprobados para esta obra.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de la convocatoria.

Mansilla de las Mulas, 11 de febrero de 1992.-El Alcalde José Miguel González Llamazares.

1562

Núm. 1430.-17.316 pts.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre, se ha acordado la aprobación del Pliego de Condiciones por el que se ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas cuya administración corresponde a este Ayuntamiento. El Pliego de Condiciones cuyo contenido después se inserta, queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de ocho días hábiles contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse en dicho plazo, por escrito, cuantas reclamaciones al mismo se consideren pertinentes.

Simultáneamente se convoca la subasta pública, con la salvedad de que si se produjeran reclamaciones al Pliego de Condiciones en el periodo de exposición pública y fuera necesario, se suspenderá la licitación. La subasta se convoca con las siguientes bases contenidas en el Pliego de Condiciones citado:

PRIMERA.- Objeto de la subasta.

Es objeto de esta subasta adjudicar el arrendamiento de las fincas de secano de propiedad municipal denominadas Villahierro y otras de cuya administración corresponde al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, a fin de que se realice en ellas la pertinente explotación agraria durante el tiempo que dure el arrendamiento.

SEGUNDA.- Determinación de lotes.

El arrendamiento se efectuará por lotes según se definen a continuación, pudiendo ser consultada en el Ayuntamiento la documentación cartográfica correspondiente a su exacta ubicación.

LOTE NUMERO	SUPERFICIE			PARCELAS QUE COMPRENDE	SUPERFICIE			PARAJE
	Ha	A	Ca		Ha	A	Ca	
1	59	14	98	1 46 subparcela a	59	14	98	Villahierro
2	34	34	63	1 46 subparcela b	34	34	63	Villahierro
3	09	50	00	1 46 subparcela c	09	50	00	Villahierro
4	13	55	77	1 46 subparcela ch	08	07	10	Villahierro
				1 45 subparcela d	02	02	99	Villahierro
				1 65 subparcela e	03	46	68	Villahierro
5	17	05	20	1 46 subparcela f	17	05	20	Villahierro
6	25	52	40	2 01 subparcela g	25	52	40	Villahierro
7	13	98	21	2 01 subparcela h	13	98	21	Villahierro
8	42	73	71	2 01 subparcela i	42	73	71	Villahierro
				2 01 subparcela j	06	62	66	Villahierro
9	15	27	66	2 01 subparcela k	08	65	00	Villahierro
				2 01 subparcela l	12	14	19	Villahierro
10	12	14	19	2 01 subparcela l	12	14	19	Villahierro
11	02	68	60	1 32 subparcela ll	00	29	20	Villahierro
				1 61 subparcela m	01	69	20	Villahierro
				1 96 subparcela n	00	79	20	Villahierro
12	03	75	10	2 33 subparcela ñ	00	87	50	Villahierro
				2 34 subparcela 2	01	96	50	Villahierro
				3 18 subparcela p	00	21	40	Los Alcaires
13	03	57	00	4 47 subparcela r	02	18	40	Villahierro
				4 50 subparcela s	00	65	50	Villahierro
				4 54 subparcela t	00	73	10	Villahierro
14	03	33	40	4 01 subparcela u	00	12	30	Villahierro
				4 06 subparcela x	00	19	90	Villahierro
				4 15 subparcela w	00	15	60	Villahierro
				4 103 subparcela y	00	41	50	Villahierro
				5 52 subparcela z	02	44	10	Villahierro

TERCERA.- Período de Arrendamiento.

El arrendamiento se efectúa por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1.992 y el 31 de agosto de 1.997. Al término de este período se habrán de dejar totalmente libres las fincas no pudiendo efectuar en ellas ninguna labor, ni aún la recolección de frutos, que habrá de estar efectuada antes del 1 de septiembre de 1.997. Al término del plazo de arrendamiento, no podrán alegarse derechos de ningún tipo sobre las fincas.

CUARTA.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación será el siguiente referido a un año y computado en la fórmula prevista en la cláusula decimocuarta.

LOTE	TIPO BASE LICITACION
1	177.449.-
2	103.038.-
3	28.500.-
4	40.673.-
5	51.156.-
6	76.572.-
7	41.946.-
8	128.211.-
9	45.829.-
10	36.425.-
11	8.058.-
12	11.253.-
13	10.710.-
14	10.002.-

QUINTA.- Licitadores.

Podrán concurrir a la subasta las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad de obrar y no se encuentren inhabilitadas para ser adjudicatarios, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- 1.- No ser deudor del Ayuntamiento por ningún concepto, con referencia a la fecha en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.
 - 2.- Dedicarse exclusivamente a la agricultura o ganadería; en el caso de persona jurídica tener entre sus fines el de ejercicio de actividades agrícolas.
- Se admitirá la unión de personas físicas o jurídicas para la presentación conjunta de proposiciones siempre que quienes se unen reúnan los requisitos anteriormente señalados.

SEXTA.- Fianzas.

Para concurrir a la subasta es preciso constituir una fianza provisional de cinco mil pesetas. La fianza definitiva que, quienes resulten adjudicatarios han de constituir, serán según los lotes, las siguientes:

LOTE	FIANZA
Inferior a 5 Ha.	25.000.- Ptas.
Entre 5 y 15 Ha.	50.000.- Ptas.
Entre 15 y 30 Ha.	75.000.- Ptas.
Superior a 30 Ha.	100.000.- Ptas.

Las fianzas podrán constituirse en metálico o mediante aval bancario a favor del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

SEPTIMA.- Proposiciones.

Se presentarán en sobre cerrado con arreglo al modelo que figura al final, en plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique la convocatoria de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia. El lugar de presentación será la Secretaría General del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

La proposición tendrá que acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.
- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Recibo de pago del último mes vencido de las cuotas de la Seguridad Social en el Régimen Agrario.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

OCTAVA.- Apertura de proposiciones.

La apertura de proposiciones la efectuará la mesa de licitación, compuesta por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario Municipal. Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13,30 horas del tercer día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

NOVENA.- Adjudicación provisional.

La adjudicación provisional se efectuará por la Mesa de Licitación en el acto de apertura de Plicas a favor de los mejores postores en cada lote.

DECIMA.- Adjudicación definitiva.

La efectuará el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes desde la fecha de apertura de plicas. Si transcurre este plazo sin que se produzca la adjudicación definitiva, se considerará desierta la subasta.

DECIMOPRIMERA.- Formalización del contrato.

Notificada la resolución de adjudicación definitiva, el adjudicatario presentará la fianza definitiva en plazo de diez días; en los quince días siguientes firmará el contrato de arrendamiento. De no presentar la fianza definitiva o no firmar el contrato de arrendamiento, se perderá la fianza provisional, no se podrá ser adjudicatario de posteriores arrendamientos y le serán exigibles las responsabilidades que de su negativa se deriven.

DECIMOSEGUNDA.- Explotación.

El adjudicatario tiene el derecho de explotar los terrenos que le sean arrendados por el período completo del arrendamiento, salvo causas imprevistas, no pudiendo emplear medios mecánicos o químicos ni de otro tipo que causen grave daño a la tierra o perjudiquen su posterior explotación. La explotación ha de efectuarse de forma directa por los adjudicatarios, quedando prohibidos el subarriendo o la cesión.

DECIMOTERCERA.- Rescisión del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas dará lugar a la rescisión del contrato y a la automática pérdida de la fianza.

DECIMOCUARTA.- Pago del arrendamiento.

El pago del arrendamiento que será anualmente equivalente al precio de adjudicación de cada lote se efectuará en el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de los años 1.983, 1.984, 1.985, 1.986 y 1.987.

DECIMOQUINTA.- Rescisión de los contratos por motivos especiales.

El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, podrá rescindir el contrato de arrendamiento suscrito en virtud de esta subasta en los supuestos de interés social justificado, bien por someterse los terrenos a procesos de transformación agraria o por establecerse sobre ellos iniciativas industriales o de otro orden e interés social. En estos supuestos la rescisión habrá de acordarse por el Pleno del Ayuntamiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor de los adjudicatarios afectados.

DECIMOSEXTA.- Derecho supletorio.

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones regirá la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Ley y el Reglamento de Contratos del Estado, la legislación de derecho administrativo local y la legislación de derecho administrativo general.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____ con DNI _____ de la localidad de _____ (expresar la representación si se actúa para persona jurídica), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para el arrendamiento de fincas rústicas por el período comprendido entre el 1-9-92 y 31-08-97, y del pliego de condiciones que la regula, según ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León número _____ de fecha _____, cuyo contenido conoce y acepta comprometiéndose a su cumplimiento

PRESENTA PROPOSICION PARA EL LOTE NUMERO _____ EN LA CANTIDAD ANUAL DE PESETAS _____ comprometiendose expresamente a satisfacer esta cantidad en los periodos fijados en la clausula decimocuarta.

Lugar, fecha y firma.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos oportunos.

Mansilla de las Mulas, 17 de enero de 1992.-El Alcalde José Miguel González Llamazares.

1564

Núm. 1431.-23.310 ptas.

Por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de enero de 1.992 se ha acordado la modificación del Pliego de Condiciones redactado para la adjudicación por concurso de un quiloso en la plaza del Grano de Mansilla de las Mulas. La modificación lo es exclusivamente de la clausula cuarta, quedando en ella fijado el canon en treinta y seis mil pesetas anuales.

El acuerdo de modificación y el nuevo Pliego de Condiciones resultante de ella pueden consultarse en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, pudiendo en este plazo presentarse reclamaciones al mismo.

Simultaneamente se convoca el concurso con las mismas bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 258, correspondiente al 12 de noviembre de 1.991, en sus páginas 5 y 6, con excepción de la base 4, en la que se sustituirá el canon por el que anteriormente se ha expresado y el plazo de presentación de proposiciones que se abrirá con la publicación de este nuevo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mansilla de las Mulas, 11 de febrero de 1992.-El Alcalde José Miguel González Llamazares.

1563

Núm. 1432.-616 ptas.

Por D. GREGORIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, con DNI número 9579029 y domicilio en calle A de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para construcción y posterior apertura de un edificio sito en Senda San Lázaro perteneciente a la localidad de Mansilla de las Mulas, con destino a la actividad de Almacén de piensos y abonos.

El expediente queda expuesto al público en las Oficinas Municipales por plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1.961, de 30 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, 20 de febrero de 1992.-El Alcalde José Miguel González Llamazares.

1882

Núm. 1433.-2.220 ptas.

Por D. Teodoro Espinosa de los Monteros Buitragos, con DNI número 30.030.855 y domicilio en Calle Concha Espina nº 45 de Madrid, en representación de "Aprovechamientos Energéticos de Aceites Residuales S.L con NIF número B80245314 y domicilio en Calle Concha Espina número 22 de Madrid, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para ejercicio de la actividad de tratamiento de aceites usados en una nave sita en Camino de Carroleón perteneciente a la localidad de Mansilla de las Mulas.

El expediente queda expuesto al público en las Oficinas Municipales por plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1.961, de 30 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, 26 de febrero de 1992.-El Alcalde José Miguel González Llamazares.

2179

Núm. 1434.-2.442 ptas.

CEBRONES DEL RIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1.991, acordó aprobar la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. Expuesta al público por plazo de treinta

días a efectos de oír reclamaciones (B.O. Provincia nº 284 de 13 de diciembre 1.991), y no habiéndose producido ninguna, el acuerdo de aprobación inicial se convierte en definitivo. Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se publica el texto íntegro de la Ordenanza que es el siguiente.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Art 19.

En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el art. 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda fijar el coeficiente de incremento a que, respecto al Impuesto de Actividades Económicas, se refiere el primero de los preceptos citados, en los términos que se establecen en el artículo siguiente

Art. 2º.

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 1.991 entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cebrones del Río, 24 de enero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

962 Núm. 1435.-1.120 ptas.

VALDEFRESNO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Acuerdo de Aprobación inicial de imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas, se eleva a definitivo procediéndose a la publicación íntegra de la ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el Art. 88 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 2.- Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades económicas, serán incrementadas mediante la aplicación de las mismas el coeficiente 1,4.

Disposición final. La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Valdefresno, 4 de enero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

* * *

En sesión plenaria de fecha 31 de enero de 1.992 se acordó la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales a efectos de financiar las siguientes obras:

Pavimentación de calles en las localidades de Corbillos, Sanfelismo, Paradilla y Villaseca.

Encintado de aceras en Valdefuente y Arcahueja.

La aprobación de las mismas lo es con carácter provisional a efectos de que en el plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados puedan examinar los expedientes e interponer si lo consideran oportuno - Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento.

PAVIMENTACION DE CALLES EN CORBILLOS

Coste a soportar por el Ayuntamiento inicialmente 13.258.038 Pts. Cantidad a repercutir en Contribuciones Especiales es el 50%. Metros lineales de Bienes Inmuebles 1.778. Coste del metro lineal a razón de 3.728 Pts. metro lineal.

PAVIMENTACION DE CALLES EN SANFELISMO

Coste a soportar por el Ayuntamiento inicialmente 16.999.528 Pts. Cantidad a repercutir en Contribuciones Especiales es el 50%. Metros lineales de Bienes Inmuebles 2.484. Coste metro lineal a razón de 3.418 pts. metro lineal.

PAVIMENTACION DE CALLES EN PARADILLA'

Coste a soportar por el Ayuntamiento inicialmente 19.753.033 Pts. Cantidad a repercutir en Contribuciones Especiales es el 50%. Metros lineales de Bienes Inmuebles 2.750. Coste del metro lineal a razón de 3.591 Pts. metro lineal.

PAVIMENTACION DE CALLES EN VILLASECA

Coste a soportar inicialmente por el Ayuntamiento 20.216.817 Pts. Cantidad a Repercutir en Contribuciones Especiales es el 50%. Metros lineales de Bienes Inmuebles 2.798. Coste del metro lineal a razón de 3.616 Pts metro lineal.

ENCINTADO DE ACERAS EN ARCAHUEJA

Coste a soportar por el Ayuntamiento inicialmente 8.664.726 Pts. Cantidad a repercutir en Contribuciones Especiales es el 22,5%. Metros lineales de Bienes Inmuebles 1.515. Coste del metro lineal a razón de 1.287 Pts metro lineal.

ENCINTADO DE ACERAS EN VALDEFUENTE

Coste a soportar por el Ayuntamiento inicialmente 13.480.297 Pts. Cantidad a repercutir en Contribuciones Especiales es el 22,5%. Metros lineales de Bienes Inmuebles 2.429. Coste del metro lineal a razón de 1.249 Pts. metro lineal.

Valdefresno, 4 de febrero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

1321 Núm. 1436.-1.680 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 10 de febrero de 1.992 el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de "Instalaciones Deportivas en Val de San Lorenzo" se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1º.- OBJETO DE LA SUBASTA : La subasta tiene por objeto la realización de las obras de "Instalaciones Deportivas en Val de San Lorenzo" con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, C y Puertos D. Luis-Fernando Fernández Briera y aprobado por el Pleno Municipal.

2º.- TIPO DE LICITACION : Se fija en la cantidad de siete millones doscientas mil (7.200.000.-) pesetas mejorado a la baja.

3º.- DURACION DEL CONTRATO : La duración del contrato se fija entre la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

4º.- PAGO : Se ejecutará con certificación de obra ejecutada, mediante certificaciones suscritas por el Director Técnico de las mismas y aprobadas por el Pleno de la Corporación.

5º.- EXPEDIENTE : Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría Municipal.

6º.- GARANTIA : La fianza provisional se fija en 144.000.- pesetas y la definitiva en el 4% del importe de la adjudicación.

7º.- PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES : En la Secretaría Municipal en horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

8º.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA : Los licitadores deberán presentar con la proposición los documentos a que hace referencia la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

9º.- APERTURA DE PLICAS : Se efectuará en la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones

10º.- ADJUDICACION : La adjudicación provisional la acordará la mesa de contratación a favor de la proposición más ventajosa. La adjudicación definitiva se producirá por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de diez días hábiles.

11º.- LEGISLACION APLICABLE : En lo no previsto en el pliego de condiciones regirán las normas sobre contratación de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en cuanto se halle vigente.

12º.- MODELO DE PROPOSICION : Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo :

D..... mayor de edad, con domicilio en calle..... nºm con D.N.I. nºm actuando en nombre propio (o en representación de según poder bastanteado que acompaña) manifiesta :

PRIMERO: Que enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León), publicada en de fecha.....toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar en su totalidad las obras de con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, por el precio de pesetas (en letra y número).

SEGUNDO: Que a todos los efectos debe entenderse comprendido dentro de la presente oferta, no solo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el I.V.A.....

TERCERO: Que acompaña la documentación exigida en el pliego de condiciones (lugar, fecha y firma).

Val de San Lorenzo, 12 de febrero de 1992.-El Alcalde,
José Antonio San Martín Cordero.

1557

Núm. 1437.-1.568 ptas.

VILLAZALA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de Diciembre 1.991 acordó aprobar la siguiente convocatoria para la provisión de un puesto de TRABAJO DE SERVICIOS MÚLTIPLES del cuadro laboral de este Ayuntamiento con las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Tiene por objeto esta convocatoria la contratación de un puesto de trabajo de servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública de empleo para

SEGUNDA.- Aspirantes.- Para poder tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de 55 años.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a desempeñar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, o a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales.

TERCERA.- Instancias.- Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTA.-Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la lista de admitidos y excluidos se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación en los términos previstos en el art. 71 de la LPA. Transcurrido este plazo, se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.- El de la corporación, o persona en quien delegue.

Vocales.- Un representante del Profesorado Oficial.

Un técnico o maestro práctico designado por el Presidente.

Un tercero o cuarto práctico designado por el presidente.

Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente. La La Presidencia podrá solicitar de la Excm. Diputación Provincial de León, la designación de un funcionario idóneo para el desempeño de esta función.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación se efectuará por sorteo antes del comienzo de las pruebas.

SEPTIMA.- Sistema selectivo.- Los ejercicios de la presente oposición serán de carácter obligatorio y se ajustarán a lo dispuesto en las Bases.

OCTAVA.- Calificación de los aspirantes.- Los ejercicios se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas.

NOVENA.- Propuesta de nombramiento.- Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Corporación la propuesta para la formalización del contrato a favor del aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación, el aspirante propuesto aportará dentro del plazo de quince días naturales los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base segunda de la convocatoria.

DECIMA.- Toma de posesión.- El aspirante contratado deberá tomar posesión dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento.

DECIMOPRIMERA.- La prestación de los servicios estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores

DECIMOSEGUNDA.- Periodo de prueba.- El periodo de prueba será de seis meses, transcurrido dicho plazo, y previo informe favorable de quien dependa el trabajador, la Alcaldía podrá decretar la renovación del contrato.

DECIMOTERCERA.- Incidencias.- La convocatoria y Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOCUARTA.- Normativa supletoria.- En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 781/86 de 18 de abril (BOE de 22 de abril), y subsidiariamente en el R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, quedando el Tribunal autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria

Villazala, 5 de febrero de 1992.-El Alcalde, José A. Guerrero.

A N E X O

Las pruebas selectivas constarán de las siguientes partes, cuya práctica podrá realizarse en una sola jornada:

A) Escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética elemental y la redacción de un parte, denuncia o diligencia de notificación propuestas por el Tribunal. El tiempo empleado para este ejercicio será de una hora.

B) Los participantes en las pruebas se someterán a entrevista personal ante el Tribunal calificador por espacio no superior a quince minutos. Las preguntas que puedan formular al opositor versarán sobre las materias que a continuación se indican:

- Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.
- Competencia Municipal.
- Funcionamiento de los órganos municipales.
- El personal al servicio del Ayuntamiento.
- Conocimiento del término municipal.
- Los opositores realizarán un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal sobre alguna de las distintas materias o actividades a desempeñar por el contratante en obras o servicios municipales, relativas a conocimientos elementales de mecanografía, albañilería, electricidad o fontanería.

1327

Núm. 1438.-3.528 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la Disposición Adicional 1ª, de la Ley 18/1.991 de 6 de Junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para su conocimiento y efectos, se publica, según anexo, la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha sido aprobada de forma definitiva por esta Ayuntamiento al no haberse presentado reclamación de ningún tipo durante el periodo de exposición al público.

Contra el acuerdo y ordenanza reguladora, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de León, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 39/88, antes referenciada.

Llamas de la Ribera, 6 de febrero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

ANEXO

Se adjunta texto íntegro de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

Artículo 19.-

En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 89, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda establecer la escala de índices de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 20.-

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, la cuotas mínimas de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas serán poderadas, mediante la aplicación de una escala de índices única del UNO, que se establece para todas las calles del Municipio.

Artículo 30.-

En la gestión, recaudación e inspección de este Impuesto, se estará a la normativa promulgada y vigente en cada momento.

Disposición Adicional.-

Este Ayuntamiento se reserva la facultad de revisar a la baja el índice de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobado en esta Ordenanza, una vez que cuente con los datos suficientes sobre rendimiento del impuesto y se haya realizado una evaluación completa de su incidencia.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de Diciembre de 1.991, entrará en vigor el día 1 de Enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresada todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/1.991, de 6 de Junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Disposición Adicional 19ª).

1328.

Núm. 1439.-1.624 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1.992, acordó aprobar el expediente de cesión gratuita a la Entidad Local Menor de Otero de Escarpizo de las siguientes parcelas rústicas propiedad del Ayuntamiento:

Polig. 1 - nº 12 al pago de Gomas
 Polig. 1 - nº 25 al pago de Ganceo
 Polig. 1 - nº 31 al pago de Ganceo
 Polig. 1 - nº 37 al pago de Ganceo
 Polig. 1 - nº 41 al pago de Ganceo
 Polig. 1 - nº 43 al pago de Ganceo
 Polig. 1 - nº 44 al pago de Ganceo
 Polig. 1 - nº 55 al pago de Ganceo
 Polig. 1 - nº 64 al pago de Ganceo
 Polig. 1 - nº 87 al pago de Fueyos
 Polig. 1 - nº 94 al pago de Fueyos
 Polig. 1 - nº 115 al pago de Fueyos
 Polig. 2 - nº 15 al pago de Vega de San Martín
 Polig. 2 - nº 20 al pago de Vega de San Martín
 Polig. 2 - nº 24 al pago de Vega de San Martín
 Polig. 2 - nº 108 al pago de Vega de San Martín
 Polig. 2 - nº 115 al pago de Perales
 Polig. 2 - nº 121 al pago de Perales
 Polig. 2 - nº 142 al pago de Perales
 Polig. 2 - nº 143 al pago de Perales
 Polig. 2 - nº 151 al pago de Perales
 Polig. 3 - nº 24 al pago de Los Juncos
 Polig. 3 - nº 42 al pago de Los Juncos
 Polig. 3 - nº 78 al pago de Los Juncos
 Polig. 3 - nº 98 al pago de Los Juncos
 Polig. 3 - nº 112 al pago de Los Juncos
 Polig. 3 - nº 123 al pago de Los Juncos
 Polig. 4 - nº 1 al pago de Valdefierro
 Polig. 4 - nº 22 al pago de Valdefierros
 Polig. 4 - nº 33 al pago de La Sierpe
 Polig. 4 - nº 68 al pago de Mazotes
 Polig. 4 - nº 81-2 al pago de Mazotes
 Polig. 4 - nº 121 al pago de Valdefierro
 Polig. 4 - nº 130 al pago de Valdefierro

De conformidad con el artº 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el citado expediente se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.-

Villaobispo de Otero, 10 de enero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1.992, acordó aprobar el expediente de cesión gratuita a la Entidad Local Menor de Villaobispo de Otero de las siguientes parcelas rústicas propiedad del Ayuntamiento:

Polig. 5 - nº 11 al pago de Vallejugo
 Polig. 5 - nº 13 al pago de Vallejugo
 Polig. 5 - nº 17 al pago de Vallejugo
 Polig. 5 - nº 44 al pago de Vallejugo
 Polig. 5 - nº 83 al pago de Marrilla
 Polig. 6 - nº 1 al pago de Vega de Arriba
 Polig. 6 - nº 5 al pago de Vega de Arriba
 Polig. 6 - nº 35 al pago de Vega de Abajo
 Polig. 6 - nº 48 al pago de Vega de Abajo
 Polig. 6 - nº 252 al pago de Las Llanas
 Polig. 6 - nº 90 al pago de Las Llanas
 Polig. 6 - nº 93 al pago de Las Llanas
 Polig. 6 - nº 187 al pago de La Encina
 Polig. 6 - nº 224 al pago de Las Llanas
 Polig. 12 - nº 15 al pago de Villegada

De conformidad con el artº 110 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales el citado expediente se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 10 de enero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1.992, acordó aprobar el expediente de cesión gratuita a la Entidad Local Menor de Sopena-Carneros de las siguientes parcelas rústicas propiedad del Ayuntamiento:

Polig. 7 - nº 68-1 al pago de Barredos
 Polig. 16 - nº 49 al pago de La Chana
 Polig. 11 - nº 13-2 al pago de Huerta de la Calzada
 Polig. 10 - nº 98 al pago de La Mina
 Polig. 10 - nº 86 al pago de La Mina
 Polig. 10 - nº 60 al pago de Teso Pedilla
 Polig. 10 - nº 59 al pago de Teso Pedilla
 Polig. 6 - nº 248 al pago de La trinchera
 Polig. 6 - nº 242 al pago de La trinchera
 Polig. 12 - nº 62 al pago de Villegada
 Polig. 12 - nº 59 al pago de Villegada
 Polig. 12 - nº 22 al pago de Sierra Motena
 Polig. 11 - nº 460 al pago de La Vega
 Polig. 11 - nº 441-1 al pago de El Canal
 Polig. 11 - nº 395-1 al pago de La Flecha
 Polig. 11 - nº 58 al pago de Huerta de la Calzada
 Polig. 15 - nº 36 al pago de La Chana

De conformidad con el artº 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el citado expediente se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.-

Villaobispo de Otero, 10 de enero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1.992, acordó aprobar el expediente de cesión gratuita a la Entidad Local de Brimeda de las siguientes parcelas rústicas propiedad del Ayuntamiento:

Polig. 10 - nº 36 al pago de La Corona
 Polig. 9 - nº 216 al pago de La Corona
 Polig. 7 - nº 51 al pago de La Barrera
 Polig. 7 - nº 65 al pago de Barredos
 Polig. 7 - nº 62 al pago de Raposera
 Polig. 7 - nº 76-1 al pago de Barredos
 Polig. 7 - nº 79 al pago de Barredos
 Polig. 7 - nº 109 al pago de Barredos
 Polig. 7 - nº 123 al pago de Barredos
 Polig. 10 - nº 62 al pago de Teso Pedilla
 Polig. 10 - nº 44 al pago de Teso Pedilla
 Polig. 9 - nº 173 al pago de La Mina
 Polig. 9 - nº 163 al pago de La Mina
 Polig. 9 - nº 155 al pago de La Mina
 Polig. 9 - nº 143-2 al pago de Combarros
 Polig. 9 - nº 129 al pago de Combarros
 Polig. 9 - nº 123 al pago de Combarros
 Polig. 9 - nº 119 al pago de Combarros
 Polig. 9 - nº 101 al pago de Combarros
 Polig. 9 - nº 45 al pago de Arrotos
 Polig. 9 - nº 44 al pago de Arrotos

De conformidad con el artº 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el citado expediente se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.-

Villaobispo de Otero, 10 de enero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1.992, acordó aprobar el expediente de cesión gratuita a la Entidad Local Menor de La Carrera de las siguientes parcelas rústicas propiedad del Ayuntamiento:

Polig. 14 - nº 6 al pago de Quiñones del Chao
 Polig. 14 - nº 2 al pago de Quiñones del Chao
 Polig. 13 - nº 79 al pago de Canales
 Polígono 13 - nº 1 al pago de Fontanilla
 Polig. 6 - nº 170 al pago de La Encina
 Polig. 13 - 63 al pago de Canales
 Polig. 3 - nº 126 al pago de La Eras
 Polig. 3 - nº 131 al pago de Las Eras
 Polig. 3 - nº 153 al pago de Las Eras
 Polig. 3 - nº 175 al pago de Las Eras
 Polig. 3 - nº 178-2 al pago de Las Eras
 Polig. 3 - nº 189 al pago de Las Eras
 Polig. 3 - nº 236-1 al pago de Las Eras
 Polig. 3 - nº 236-2 al pago de Las Eras
 Polig. 6 - nº 182 al pago de La Encina

De conformidad con el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el citado expediente se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.-

Villabispo de Otero, 10 de enero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

1629 Núm. 1440.-4.256 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal referente al establecimiento del impuesto sobre Actividades económicas, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1.988, reguladora de las haciendas locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, se publica seguidamente el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora.

ORDENANZA REGULADORA

Art 1. En uso de las facultades que a este ayuntamiento confiere el art 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, se acuerda fijar el coeficiente de incremento a que, respecto al impuesto de Actividades Económicas, se refiere el primero de los preceptos citados en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Art. 2.- Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del uno coma cuatro (1,4).

Disposicion final.- La presente ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de este ayuntamiento en sesión del veinte de noviembre de 1.991, entrará en vigor el día de su publicación en el boletín Oficial de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y dos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villamontán de la Valduerna, 11 de febrero de 1992.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

1494 Núm. 1441.-840 ptas.

VILLAGATON - BRAÑUELAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 1.991, adoptó el acuerdo provisional de imposición del Impuesto sobre Actividades Económicas y aprobó la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Expuesta al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 290, de fecha 20 de diciembre de 1.991, no se produjeron reclamaciones, por lo que el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo.

Lo que se hace público para su entrada en vigor, dándose así cumplimiento a lo establecido en el Art. 17.4 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con publicación íntegra del texto de la Ordenanza, que es como sigue:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.-

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.- Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único de 1.4.-El coeficiente único aprobado en la presente Ordenanza entrará en vigor el 1º de enero de 1.992, caso de que se mantenga el índice de situación mínimo de 0,5. Caso de que por disposición de carácter general, este índice de situación sea elevado de 0,5 a 1, antes del 1º de enero de 1.992, el coeficiente único, sería rebajado de 1,4 a 1.-

Disposición final.- La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo y Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual clase del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villagatón-Brañuelas a 30 de enero de 1992.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

1453 Núm. 1442.-1.120 ptas.

LA VECILLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 1.992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se regirá la subasta para la contratación de la obra "PAVIMENTACION DE CALLES EN SOPEÑA DE CURUEÑO", se expone al público en esta Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, tal como establece el artículo 122 del Real Decreto 781/86.

Simultáneamente, se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, con arreglo a las siguientes características:

- A)- OBJETO DE LA SUBASTA: Ejecución de la obra de "Pavimentación de Calles en Sopaña de Curueño", de conformidad con el proyecto técnico redactado por la empresa "Alonso Ingenieros, S.L." y aprobado por esta Corporación.
- B)- TIPO DE LICITACION: 8.750.000 pesetas, mejorable a la baja.
- C)- FIANZAS: Provisional, por importe de 175.000 pesetas, y Definitiva, por importe de 350.000 pesetas.
- D)- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 10,00 a 14,00 horas, en la Secretaría Municipal.
- E)- APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 13,00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación y será en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se acompañarán, en sobre aparte, de la siguiente documentación:

- 1.- Documento Nacional de Identidad o escritura de constitución de la sociedad, o sus copias, debidamente legalizados.
- 2.- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- 3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación.
- 4.- Justificante de hallarse en alta en Licencia Fiscal, así/ como al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.
- 5.- Justificante de hallarse en alta y al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

6.- Documento justificante de su clasificación empresarial:
GRUPO G, SUBGRUPO 6, CATEGORIA d.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, que podrán ser lacrados, con arreglo a la siguiente inscripción:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA " PAVIMENTACION DE CALLES-2ª FASE- EN SOPENA DE CURUEÑO".

La Vecilla, 11 de febrero de 1992.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICION

D. _____

con D.N.I. _____ y domicilio en _____

en nombre propio o en representación de _____

como acreditado por _____

enterado de la convocatoria de subasta para la contratación de la obra "PAVIMENTACION DE CALLES-2ª FASE-EN SOPENA DE CURUEÑO" efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº _____ de fecha _____ toma parte en la misma comprometiéndose a realizar dicha obra por el precio de _____

I.V.A. y demás impuestos incluidos, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que declara conocer y acatar en su integridad, haciendo constar expresamente que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación.

En _____ a de _____ de 1992.

Firmado.-

1559

Núm. 1443.-2.128 ptas.

VALDEMORA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de las Ordenanzas reguladoras de los tributos locales que luego se dirán, se eleva a definitivo dicho acuerdo, pudiendo presentarse recurso económico-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación íntegra en el B.O. de la provincia.

Valdemora, 13 de febrero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Fundamento y naturaleza

Artículo 1º.-En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente establecer el Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos regulados en la Ordenanza fiscal anexa.

De conformidad con lo dispuesto en el 17.1 anteriormente citado, el presente acuerdo provisional así como la Ordenanza fiscal anexa al mismo se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento,

durante un plazo de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que esumen oportunas.

Hecho imponible

Artículo 2º:

1. El impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el ejercicio en territorio nacional de actividades profesionales, artísticas, se ejerzan o no en local determinado, y se hallen o no en las tarifas del impuesto.
2. Se consideran a los efectos de este impuesto actividades empresariales, las agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras, industriales, comerciales, de servicios o mineras.

Artículo 3º:

1. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la orientación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.
2. El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del impuesto.

Artículo 4º:

El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en Derecho, y en particular por los contemplados en el art. 3 del Código de Comercio.

Artículo 5º:

No constituye hecho imponible en este impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

1. La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas, que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado, con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor, siempre que los hubiese utilizado durante igual período de tiempo.
2. La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.
3. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno de establecimientos. Por el contrario, estará sujeta al impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.
4. Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

Exenciones

Artículo 6º:

1. Están exentos del impuesto:
 - a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.
 - b) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o convenios internacionales.
 - c) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social de Mutualidades y Montepíos, constituidos conforme a la Ley 33/1984, de 2 de agosto.
 - d) Los organismos públicos de investigación y los establecimientos de enseñanza.
 - e) Las asociaciones y fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro.
 - f) La Cruz Roja Española.

2. Los beneficios regulados en las letras d) y e) tendrán carácter rogado y se concederán cuando proceda a instancia de parte.

Sujetos pasivos

Artículo 7º:

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Cuota tributaria**Artículo 8º:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente y la escala de índices del impuesto sobre Actividades Económicas aplicables en este municipio quedan establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 9º:

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único.

El coeficiente único establecido para este Ayuntamiento con arreglo al número de habitantes de derecho que en él residen es del 1, —

Período impositivo y devengo**Artículo 10º:**

El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

El impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el de comienzo de la actividad.

Gestión**Artículo 11º:**

1. El impuesto se gestiona a partir de la matrícula del mismo. Dicha matrícula se formará anualmente y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y en su caso del recargo provincial. La matrícula estará a disposición del público en los respectivos Ayuntamientos.

2. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las correspondientes declaraciones de alta en la matrícula, en los plazos y términos que legalmente se establezcan.

Así mismo, los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en el ejercicio de las actividades gravadas y que tengan trascendencia a efectos de su tributación por este impuesto, formalizándolas en los plazos y términos que legalmente se establezcan.

Artículo 12º:

La liquidación y recaudación de este impuesto se llevará a cabo por los Ayuntamientos y comprenderá las funciones de exención, concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de ingresos indebidos y resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones.

Infracciones y sanciones**Artículo 13º:**

En todo lo relativo a las infracciones, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposiciones transitorias

PRIMERA.—El impuesto sobre Actividades Económicas comenzará a exigirse a partir del día 1 de enero de 1992.—

En su caso, y para que puedan surtir efectos a partir del día 1 de enero de 1992 los Ayuntamientos deberán fijar antes de esa fecha los coeficientes e índices a aplicar sobre las cuotas mínimas, contenidas en las tarifas del Impuesto.

SEGUNDA.—Quienes a la fecha de comienzo de aplicación de este impuesto gocen de cualquier beneficio fiscal en la Licencia Fiscal sobre Actividades Económicas continuarán disfrutando de las mismas en el impuesto hasta la fecha de extinción y, si no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1993, inclusive.

* * *

PRECIO PÚBLICO POR DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO**Ordenanza reguladora.****Artículo 1. Concepto**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el, precio público por utilización privativa o aprovechamientos espaciales que se derivan de desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades propietarias o usufructuarias de los inmuebles que viertan sus aguas pluviales en terrenos de uso público, tanto si estos inmuebles estuvieran dotados de canalones, bajadas, gárgolas u otras instalaciones análogas, como si carecieran en absoluto de dichos elementos.

No se hallarán sujetos los inmuebles que disponiendo de instalaciones adecuadas, viertan directamente sus aguas en la red de alcantarillado, de forma que no se produzca el desagüe en terrenos de uso público.

Artículo 3. Cuantía

La cuantía del precio regulado en esta Ordenanza será fijada en función de los metros lineales de fachada de la fincas y la categoría de la calle, según el siguiente cuadro de tarifas: Todas las calles son de igual categoría.

a) Canales o canalones, por metro lineal y año: 30 pts/metro lineal/año.

Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio con expresión de la categoría que corresponde a cada una. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría.

Artículo 4. Normas de gestión

A los efectos de liquidación de este precio público se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente padrón, que quedará expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por edictos en el **Boletín Oficial** de la provincia, tablón de anuncios y lugares de costumbre.

El referido padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de pago; por la administración se procederá a notificar a los obligados al pago la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el precio público.

Las bajas deberán ser formuladas por los interesados, y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al en que hubieran sido presentadas.



Artículo 5. Obligación de pago

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de canalones, en el momento de solicitar y obtener la correspondiente autorización.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, incluidos en los padrones de este precio público, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

El pago de este precio público se realizará: en el caso a) por ingreso directo en Tesorería Municipal, y en el caso b) por años naturales, desde el día 16 del primer mes del año hasta el día 15 del segundo mes, en las oficinas de Recaudación Municipal u otro centro designado pro el Ayuntamiento.

Disposición final

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1991, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y será de aplicación a partir del día uno de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Valdemora, 13 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1624 Núm. 1444.—6.216 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA CABRERA - VALDERIA

CASTROCONTRIGO

El Presupuesto General para 1.991, ha sido aprobado definitivamente por un importe de TRES MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.- 3.- Tasas y Otros Ingresos	3.848.300
Cap.- 4.- Transferencias Corrientes	
Cap.- 5.- Ingresos Patrimoniales	43.948

TOTAL 3.892.248

GASTOS

B) OPERACIONES CORRIENTES

Cap- 1.- Gastos de Personal	332.027
Cap.- 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.381.421
Cap.- 4.- Transferencias Corrientes	28.800

C) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap.6.- Inversiones Reales

TOTAL 3.892.248

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-

administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los Art. 151 y 152 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocontrigo, 19 de febrero de 1992.—El Presidente (ilegible).

2034 Núm. 1445.—868 ptas.

El Consejo de la Mancomunidad en Sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 1.991, acordó APROBAR por unanimidad el Padrón de recogida domiciliaria de basuras del año 1.992.

Se somete a Información Pública por espacio de quince días en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, a fin que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Castrocontrigo, 21 de febrero de 1992.—El Presidente (ilegible).

2033 Núm. 1446.—336 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ZAMBRONCINOS DEL PARAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de Presupuesto del pasado ejercicio 1.991, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación del presente en el B.O. de la Provincia, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el Nº 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Zambroncinos del Páramo, a 17 de febrero de 1992.—El Presidente, Marcos de Paz.

1902 Núm. 1447.—420 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de Presupuesto del pasado ejercicio 1.991, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación del presente en el B.O. de la Provincia, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el Nº 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Zotes del Páramo, 20 de febrero de 1992.—El Presidente (ilegible).

1993 Núm. 1448.—420 ptas.

VILLAESTRIGO DEL PARAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de Presupuesto del pasado ejercicio 1.991, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación del presente en el B.O. de la Provincia, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el Nº 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villaestrigo del Páramo, 17 de febrero de 1992.—El Presidente, José Martínez.

1901 Núm. 1449.—420 ptas.

VILLAESTRIGO DEL PARAMO

Confeccionado el padrón de quifones y eras de los bienes comunales de esta Entidad Local Menor, correspondiente al pasado ejercicio de 1.991, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por el plazo de QUINCE DIAS, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las altas, bajas y reclamaciones que procedan.

Villaestrigo del Páramo, 17 de febrero de 1992.-El Presidente, José Martínez.

1903

Núm. 1450.-308 ptas.

LA MILLA DEL RIO

La Junta Vecinal de la Milla del Río, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León) en sesión celebrada el 10 de enero actual, adoptó el acuerdo de incluir en la Concentración Parcelaria las fincas de carácter Comunal de su pertenencia que a continuación se detallan:

REF. ^a CATASTRAL ANTERIOR			REF. ^a CATASTRAL ACTUAL S/PLANOS		PARAJE	SUPERFICIE	TIPO DE APROVE-
Núm. Finca	Políg.	Parcela	CONCENTRACION PARCELARIA				
			Polígono	Parcela			
1	4	245	3	73	Carcavas	1 17 70	Pastos
2	5	614	3	324	Valle la Casa	16 59	Secano
3	5	627	7	523	Valle la casa	22 81	Cereal secano
4	5	641	10	846	El valle	17 79 36	C.S
5	5	642	10	824	El valle	5 53 71	Pastos 1ª
6	15	285			Debesa		
7	16	330	10	134	Fuente Arco	2 30 70	Pastos 2ª
			13	1.384-1 y 1.330-			
8	17	207	10	3-4	Arroyos	4 20 93	
9	17	259	10	2-1-31-278- .250-251-519- 32-1085-1084 1074-	Arroyos	4 41 77	
10	17	286	10	200-135-58 108-109-110 55-56-	La estrella	46. 77 68	Pastos 2ª
11	17	287	10	6-7-	La estrella	1 52 04	Pastos 2ª
12	18	1	10	810	La carbonera	96 64	Pastos 2ª
13	18	182			La chana		
14	18	293	7	2	Campazuelas	7 99 04	Pastos 1ª
15	19	966	10	sin número	C.del Monte	2 28 15	Pastos 2ª
			10	689			
				686-688-y 691			
16	19	967	10	465-413-- 687-(466-1)	Campo	28 .89 86	
17	20	34	10	378 y 386	Adil Nicolas	4 79 09	Pastos 1ª
18	20	81	10	sin número	Rodera Monte	77 50	
19	20	368	10	(466-2)	El Campo	9 76 89	
20	20	369	10	377	El Campo	11 83 39	Pastos 1ª
			11	520			
21	23	145	-	-	Barrial	1 05 60	
22	24	595	13	(378-2)	La llende	- 21 04	Pastos 1ª
23	24	612	13	377	La llende	- 53 77	Pastos 1ª
24	24	614	13	46-47-30-31- 33	Barreras	- 30 39	Pastos 1ª
25	24	1.172	13	1.006	Huerta Vega	28 01	Arboles
26	25	225	-	-	El Río	4 85 50	Arboles
27	25	226	-	-	El Río	19 95 21	Arboles
28	25	227	-	-	El Río	3 99 13	Arboles
29	25	228	-	-	El Río	37 88 02	Arboles
30	-	-	8	325-324-y 88	El Valle		
31	-	-	8	-	El Valle		
32	-	-	13	799	Tablada		
33	-	-	13	(870-1)	Pontiquinas		
34	-	-	-	-	El Gromal		
35	-	-	13	450-451	Las cabcillas		
36	-	-	13	1.237-1.059	Monasterio		
38	-	-	12	(143-2)	Monasterio		

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La Milla del Río a 15 de enero de 1992.-El Presidente, Ricardo Pérez Domínguez.

1232

Núm. 1452.-3.300 ptas.

VALLE DE MANSILLA

Se pone en conocimiento del público en general que la Junta Vecinal de Valle de mansilla en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1.992, tomó un acuerdo modificando la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio en dicha localidad, en el sentido siguiente:

Se suprime el parrafo segundo del apartado a) del articulo 11, y en su lugar se tendrá en cuenta : El contador se pondrá en la calle, en el exterior de la vivienda, en lugar perfectamente visible y accesible.

El expediente se expone al público durante treinta días a losefectos de recibir reclamaciones por escrito. Si no hubiera ninguna, se dará por aprobado de forma definitiva.

Valle de Mansilla, a 4 de marzo de 1992.-El Presidente, Honorio Martínez.

2189

Núm. 1451.-364 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

SAHAGUN

Requisitorias.

Juan Escudero Hernández, de 23 años de edad, hijo de Jesús y de Amelia, de estado civil casado, natural de Pedrosa del Río Urbe (Burgos) y vecino últimamente de ambulante en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en virtud de procedimiento abreviado número 5/1992, por robo, receptación y encubrimiento, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura de referido encartado, y en caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dado en la Villa de Sahagún, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1425

* * *

David Giménez Gabarri, de 22 años de edad, hijo de Ramón y de Delfina, de estado civil soltero, natural de Gordoncillo (León) y vecino últimamente de ambulante en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en virtud de procedimiento abreviado número 5/1992, por receptación, robo y encubrimiento, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura de referido encartado, y en caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dado en la Villa de Sahagún, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1425

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos 479/91, seguidos a instancia de Pablo Ricardo Caballero Caballero, contra INEM y Carlos Fernández Ramos, en reclamación por prestaciones de desempleo; por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Pablo Ricardo Caballero Caballero, contra el Instituto Nacional de Empleo y Carlos Fernández Ramos, en reclamación por desempleo, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carlos Fernández Ramos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

1285

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 61/91, seguida a instancia de Pedro Reñones Blas, contra

Promoción Obras Y Contratas, S. L., en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Promoción Obras y Contratas, S. L. por la cantidad de 93.644 pesetas de principal, y la de 20.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora y ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Promoción Obras y Contratas, S. L., en ignorado paradero, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 1286

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 30/91, dimanante de los autos 707/90, seguida a instancia de Juan Manuel González de la Puente, contra José Luis Cabiellas Robles, por contaduría, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario, señor González Romo.—Providencia.—Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Cabiellas Robles, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados. 1363

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos de invalidez con el número 1.302/87, a instancia de Félix Martínez Sabín, contra INSS y Tesorería y otros, donde recayó sentencia en recurso de suplicación dictada por el T. S. J. de Madrid y cuyo fallo dice así:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo —hoy Juzgado de lo Social— número cuatro de las de León de fecha siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en virtud de demanda formulada por Félix Martínez Sabín, contra aquéllos y la empresa Oejo y García, S. A., sobre invalidez, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a la empresa Oejo y García, S. A., en paradero ignorado, se publica el presente en Ponferrada, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—Sergio Ruiz Pascual. 1288